



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA EVASIÓN
DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA POR
ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES EN LA CIUDAD
DE CHOTA – 2016”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

MEJÍA FUSTAMANTE, Alcides

ASESOR:

Mg. CPC. ZEVALLOS AQUINO, Rocío Liliana

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

TRIBUTACIÓN

CHICLAYO – PERÚ

2017

PÁGINA DEL JURADO

CPC. SUAREZ SANTA CRUZ, Liliana Del Carmen Presidente

CPC. ALCANTARA SUYON, Alejandro
Secretario

Mg. CPC. CEVALLOS AQUINO, Rocío Liliana
Vocal

DEDICATORIA

A Dios por su infinita bondad y permitirme dar este paso importante en mi vida para lograr uno de mis objetivos.

A mis padres por su amor, comprensión, paciencia y enseñanzas mostradas para salir adelante y ser una persona de bien.

A mi esposa por su fidelidad y perseverancia que me ha infundado siempre para lograr objetivos y cumplir metas.

Alcides Mejía.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por ser fuente de vida, por haberme proporcionado la sabiduría, paciencia y fortaleza para lograr la culminación de mis anhelados estudios universitarios, por permitir el desarrollo de mi tesis de investigación; también agradezco de manera infinita a mis padres y esposa quienes con su apoyo moral y esfuerzo inagotable son pilares fundamentales en mi vida.

A la Universidad Cesar Vallejo, por brindar la oportunidad de acceder a una carrera profesional universitaria, a sus docentes con alto grado de instrucción y a los asesores.

También quiero plasmar mi agradecimiento a mis familiares y amigos quienes siempre han confiado en mi persona. A todos ellos en mención vaya mi más sincero agradecimiento y afecto.

Alcides Mejía.

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, Mejía Fustamante Alcides identificado con DNI 43794931, a efectos de cumplir con las disposiciones vigentes establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Académico Profesional de Contabilidad, declaro en honor a la verdad y bajo juramento que soy autentico autor de la tesis titulada: “LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA POR ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES EN LA CIUDAD DE CHOTA – 2016”.

De igual modo declaro también que todos los datos e información que se presenta en ésta tesis son veraces, reales y están citados con la finalidad de no atentar contra derechos de terceros.

Por lo tanto asumo cualquier responsabilidad que corresponda ante cualquier ocultamiento u omisión tanto de documentos como de información.

Chiclayo, junio 2017.

.....
Alcides Mejía Fustamante.
DNI: 43794931

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado.

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes mi Tesis Titulada “La Cultura Tributaria y su Influencia en la Evasión del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por Arrendamiento de Locales Comerciales en la Ciudad de Chota – 2016”, tesis desarrollada en la ciudad de Chota, Región Cajamarca. Ésta tesis consta de VII capítulos como son:

CAPÍTULO I Introducción. Aquí está contenido la realidad problemática, trabajos previos, teorías relacionadas al tema, formulación del problema, justificación del estudio, hipótesis y el objetivo.

CAPÍTULO II Método. Contiene el diseño de la investigación, la operacionalización de variables, población y muestra, técnica e instrumento de recolección de datos, métodos y análisis de datos y los aspectos éticos.

CAPITULO III Resultados. Se presenta los datos procesados en el software estadístico en tablas y gráficos con su respectivo análisis.

CAPITULO IV Discusión. Se explican y discuten los resultados de la investigación.

CAPÍTULO V Conclusiones

CAPÍTULO VI Recomendaciones

CAPÍTULO VII Referencias

Por lo que someto a su evaluación y consideración con el fin de cumplir con los requisitos de aprobación para obtener el Título Profesional de Contador Público.

El Autor.

ÍNDICE

PÁGINA DEL JURADO	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD	v
PRESENTACIÓN.....	vi
ÍNDICE.....	vii
RESUMEN.....	x
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN.....	12
1.1. Realidad problemática	12
1.2. Trabajos previos.....	17
1.3. Teorías relacionadas al tema	25
1.3.1. Variable independiente: Cultura tributaria	27
1.3.2. Variable dependiente: Evasión del impuesto a la renta de primera categoría.....	31
1.3.3. Marco conceptual	35
1.4. Formulación del problema.....	37
1.5. Justificación del estudio.....	37
1.6. Hipótesis.....	38
1.7. Objetivos.....	38
1.7.1. General.....	38
1.7.2. Específicos	38
II. MÉTODO	39
2.1. Diseño de investigación	39
2.1.1. Tipo de estudio.....	39
2.2. Variables, Operacionalización	40
2.2.1. Definición.....	40
2.2.2. Definición operacional.....	41
2.2.3. Operacionalización de las variables.....	41
2.3. Población y muestra.....	44
2.3.1. Población	44

2.3.2. Muestra	44
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad ..	45
2.5. Métodos de análisis de datos	46
2.6. Aspectos éticos	46
III. RESULTADOS	46
IV. DISCUSIÓN	70
V. CONCLUSIONES	74
VI. RECOMENDACIONES	75
VII. REFERENCIAS	76
VIII. ANEXOS	78

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Población</i>	45
Tabla 2 <i>Muestra</i>	46
Tabla 3 <i>Conocimiento sobre cultura tributaria</i>	48
Tabla 4 <i>Conocimiento de normas tributarias</i>	49
Tabla 5 <i>Política tributaria</i>	50
Tabla 6 <i>Recaudación y administración de tributos</i>	51
Tabla 7 <i>Estrategias tributarias</i>	52
Tabla 8 <i>Nivel de instrucción</i>	53
Tabla 9 <i>Valores del contribuyente</i>	54
Tabla 10 <i>Uso de la tecnología</i>	55
Tabla 11 <i>Promover cultura tributaria</i>	56
Tabla 12 <i>Evasión Tributaria</i>	57
Tabla 13 <i>Impuesto a la renta</i>	58
Tabla 14 <i>Declaración y pago del impuesto a la renta de primera categoría</i>	59
Tabla 15 <i>Pago de impuesto por arrendamiento de local comercial</i>	60
Tabla 16 <i>Conocimiento para disminuir la evasión tributaria</i>	61
Tabla 17 <i>Adopción de cultura tributaria para cumplir con el pago del impuesto</i>	62
Tabla 18 <i>Consolidado de encuesta aplicada a arrendadores de locales comerciales en la ciudad de Chota.</i>	63
Tabla 19 <i>Ingresos Renta de Primera Categoría</i>	65

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1: Conocimiento sobre cultura tributaria</i>	48
<i>Figura 2: Conocimiento de normas tributarias</i>	49
<i>Figura 3: Política tributaria</i>	50
<i>Figura 4: Recaudación y administración de tributos</i>	51
<i>Figura 5: Estrategias tributarias</i>	52
<i>Figura 6: Nivel de instrucción</i>	53
<i>Figura 7: Valores del contribuyente</i>	54
<i>Figura 8: Uso de la tecnología</i>	55

<i>Figura 9:</i> Promover cultura tributaria _____	
56	
<i>Figura 10:</i> Evasión tributaria _____	
57	
<i>Figura 11:</i> Impuesto a la renta _____	58
<i>Figura 12:</i> Declaración y pago del impuesto a la renta de primera categoría _____	59
<i>Figura 13:</i> Pago de impuesto por arrendamiento de local comercial _____	60
<i>Figura 14:</i> Conocimiento para disminuir la evasión tributaria. _____	61
<i>Figura 15:</i> Adopción de cultura tributaria para cumplir con el pago del impuesto. _____	62
<i>Figura 16:</i> Ingresos Renta de Primera Categoría _____	67

RESUMEN

La presente investigación se realizó con el objetivo de Determinar el Nivel de Cultura Tributaria y su Influencia en la Evasión del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por Arrendamiento de Locales Comerciales en la Ciudad de Chota – 2016. El método que se ha empleado es explicativo, con un tipo de investigación cuantitativa, para ello se ha tomado una población de 89 arrendadores de locales comercial para obtener una muestra de 49. La técnica empleada es la encuesta y el instrumento usado para la recolección de datos es el cuestionario. En donde se determina que los porcentajes que más destacan es que un 43% de los encuestados desconoce que es cultura tributaria y el 45% y 39% respectivamente no declarar ni pagan sus impuestos. Por lo que se concluye que el nivel de cultura tributaria es bajo y en consecuencia influye negativamente conllevando a la evasión tributaria del impuesto a la renta de primera categoría.

Palabras clave: Cultura, tributaria, renta, primera, categoría, evasión.

ABSTRACT.

The present investigation was carried out with the objective of Determine the Level of Tax Culture and its Influence in the Avoidance of the Income Tax of First Category by Leasing Commercial Premises in the City of Chota – 2016. The method used is

explanatory correlation, with a type of quantitative research. For this purpose, a population of 89 commercial premises lessors has been taken to obtain a sample of 49. The technique used is the survey and the instrument used for data collection is the questionnaire, Where it is determined that the percentages that stand out most is that 43% of the respondents do not know that it is a tax culture and 45% and 39% respectively do not declare or pay their taxes. Therefore, it is concluded that the level of tax culture is low and consequently negatively influences leading to tax evasion of the first category income tax.

Key words: Culture, tributary, income, first, category, evasion.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

Nivel internacional

Brasil

La administración tributaria de Brasil recae en la Secretaria Federal brasileña de Impuestos y Aduanas o Receita Federal, es quien colabora con la prevención y lucha contra la evasión fiscal, ha desarrollado acciones de formación tributaria desde los años 70, y en el 2011 inició un proyecto muy importante de formación y educación fiscal, con el fin de concienciar sobre la moral fiscal y la cohesión social, programa que recibió el nombre de Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF). Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2015) afirma:

“La idea fundamental que subyace al Programa de Educación Cívico-Tributaria de la Receita Federal se identifica con el fortalecimiento de los lazos entre el Estado y la Sociedad, un planteamiento que persigue mejorar las relaciones entre la administración tributaria y el contribuyente, así como también divulgar el conocimiento sobre la normativa tributaria, consiguiendo así, simultáneamente, impulsar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y fomentar la aceptación social de la fiscalidad”.(p. 40)

“Todas las Unidades de la Receita Federal deben atenderse a determinadas directrices públicas (Receita federal, 2012) con el objeto de desarrollar acciones de formación tributaria. En 2012 tuvieron lugar 11,941 eventos sobre Educación Cívico-Tributaria en todo el país. Para el mes de junio de 2013, ya se habían organizado aproximadamente otros 4,500 eventos más. Las diversas actividades son coordinadas por la Coordinación General de Servicios al Contribuyente y Educación Cívico-Tributaria, que

depende de la Subsecretaría de Recaudación Tributaria y Servicios al Contribuyente”. (p.41)

Chile.

La administración tributaria de Chile está conformada por el Servicio de Impuestos Internos (SII), quien es el encargado de la fiscalización de los impuestos internos, el Servicio Nacional de Aduanas, encargado de administrar y fiscalizar los impuestos aduaneros y la Tesorería General de la República, encargada de la recaudación y cobranza de los impuestos internos y aduaneros. Los impuestos que recauda Chile son directos: son aquellos que gravan o afectan la obtención de la renta o riqueza en manos del sujeto que la obtiene. Indirectos: afectan la manifestación de la riqueza, gravando actos y/o contratos, Chile con la recaudación de impuestos financia casi el 80% de su gasto público, contribuido a la estabilidad fiscal, para obtener una mejor recaudación fiscal realizan procedimientos consistentes en visitas y control a empresas, locales comerciales esto con la finalidad para conocer la actividad comercial que realizan, promueven el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, tanto en la declaración y pago de impuestos, de éste modo alcanzó el liderazgo en recaudación del IVA en el año 2014 según la OCDE.

En lo que respecta a la educación cívico-tributaria el Servicio de Impuestos Internos de Chile ha creado el SIIEduca que es un programa de educación fiscal. Para fomentar la conciencia cívica y tributaria, un sitio donde podrá aprender de forma simple y entretenida que va dirigido a Niños, Jóvenes, Docentes, Contribuyentes y público en general, bajo tres ejes fundamentales: Formación en valores, Construcción de la ciudadanía y cultura fiscal. La (OCDE, 2015), en su libro refiere que en Chile:

“El programa de Educación Fiscal del SII, coordinado por uno de los departamentos de la Subdirección Fiscal (Dirección Nacional), desarrolla y engloba las diversas actividades pedagógicas de carácter fiscal del SII. El jefe del Programa Nacional de Educación Fiscal del SII es el encargado del programa y responsable de coordinar a 180 monitores de Educación Fiscal, aproximadamente, además a nivel regional

cada departamento cuenta con tutores y colaboradores que llevan a cabo actividades regionales” (p. 56)

“Dentro de los objetivos de la Educación Cívico-Tributaria en Chile tenemos: Cambiar la percepción sobre los impuestos, concienciar a la población acerca de la trascendencia social de los impuestos para el país e infundir una conducta responsable a los niños como una inversión de cara al futuro”. (p. 56)

Argentina.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), es el organismo que se encarga de aplicar, fiscalizar y recaudar impuestos, tributos aduaneros, recursos para la Seguridad Social, y controlar el comercio internacional, además es la encargada de desarrollar el Programa de Información Fiscal, así como lo menciona Bonilla (2014) que en Argentina se desarrolla la educación tributaria:

“A través de estrategias educativas y culturales destinadas a la población infantil y juvenil, busca desarrollar la función social de los tributos. La AFIP enfoca sus actividades en tres sub programas: i) Educación formal: desarrollada principalmente en los espacios educativos. Se capacitan a docentes y estudiantes; ii) Educación no formal, las actividades se realizan en espacios educativos no convencionales con lo que se busca ampliar la tarea desarrollada en el ámbito escolar a través de acciones no curriculares. Dentro de las actividades que se desarrollan en este programa se encuentran las obras de teatro itinerante, stands con juegos en ferias, actividades recreativas y pre-deportivas; y iii) Materiales didácticos y estrategias comunicativas a través de los cuales se busca el reconocimiento de la entidad por parte de los niños. Los principales medios que se han utilizado son: juegos virtuales, página Web, material impreso, audiovisuales y publicaciones en medios infantiles”. (p.25)

Nivel nacional.

En tanto en la realidad peruana se puede evidenciar la falta de compromiso por parte de los contribuyentes de cumplir con sus obligaciones tributarias, sumado a ello la baja cultura tributaria y la mucha tolerancia a la evasión por parte de la población. Armas (como se citó en Amasifuen, 2015) “manifiesta que la cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones”. (Amasifuen, 2015).

“La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), es la encargada de administrar los tributos internos y tributos aduaneros además de otros conceptos no tributarios como las Regalías Mineras y el Gravamen Especial a la Minería, por la tanto la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT 2016) con la finalidad de forjar ciudadanos con valores en materia tributaria ha implementado las siguientes acciones”:

“La SUNAT tiene como uno de sus objetivos estratégicos institucionales “Liderar el desarrollo de la conciencia fiscal y aduanera en la ciudadanía” desarrollando, entre otras acciones, diversas actividades formativas en el ámbito nacional”.

“Cultura Aduanera y Tributaria en el Sistema Escolar: Los contenidos de ciudadanía y tributación se incorporaron en el Diseño Curricular Nacional en el 2008, con lo cual su aplicación es obligatoria a todos los escolares del país. Para fortalecer el compromiso, las capacidades y conocimientos de los docentes de educación básica regular en la formación de la Cultura Aduanera y Tributaria entre sus alumnos, se realizan permanentemente talleres y seminarios de capacitación docente en el ámbito nacional”.

“Sorteo Escolar de Comprobantes de Pago: Con la finalidad de dar a conocer la importancia e incentivar la exigencia de los comprobantes de pago en alumnos, profesores y padres de familia, se convoca anualmente este sorteo en el que pueden participar los

colegios públicos y privados de todo el país con el objetivo de ganar un premio en efectivo para utilizarlo en la compra de equipo informático, mobiliario o mejoras en sus servicios higiénicos”.

“Cultura Aduanera y Tributaria en la Educación Superior: Se organizan encuentros universitarios y concursos de conocimientos en coordinación con universidades e institutos de educación superior, públicos y privados del ámbito nacional. Tienen el objetivo de formar y sensibilizar a los estudiantes que próximamente se incorporarán a la vida económicamente activa del país, en la importancia de la función social del tributo, la lucha contra la evasión y el contrabando, el control del gasto público y las consecuencias de la corrupción”.

“Actividades Lúdico Educativas de Cultura Tributaria: Son espacios de juego y funciones de teatro orientados a promover el cuidado y valoración de los bienes y servicios públicos, explicar la función social del tributo y la importancia del comprobante de pago, así como reforzar valores positivos de responsabilidad, veracidad y respeto a los demás. Se implementan en stands de ferias, parques, plazas, centros comerciales, auditorios y colegios de todo el país”.

“La SUNAT, a través de sus informes mensuales, presenta estadísticas del año 2015, donde del total del Impuesto a la Renta de Primera Categoría recaudado de s/. 442,981.5, el 67% lo recauda Lima metropolitana, en montos menores corresponden a las regiones de Ayacucho con 0.48% y Puno 0.87%, precisando que éstas últimas regiones poseen características socioculturales semejantes a la región Cajamarca. Por otro lado las regiones con porcentajes considerables de recaudación son Cusco 3.50%, La Libertad 3.38% y Arequipa 5.74%”.

“Del mismo modo la evasión tributaria ha aumentado significativamente, la misma que se puede evidenciar a través de diversos estudios los mismo que han concluido que se debe a factores externos como son la complejidad del sistema tributario nacional, también a la actitud y voluntad de los contribuyentes hacia sus deberes fiscales. De esta manera según

estadísticas refiere que el año 2102 el Perú registro una evasión fiscal más alta de América Latina; la misma que ascendió al 50% en el caso del impuesto a la renta (IR) y a 35% en el impuesto general a las ventas (IGV)". Bonilla (2014)

Nivel local.

La generación de renta de primera categoría por parte de personas naturales con o sin negocio, se hace más notorio cada día en la ciudad de Chota, porque el espacio donde se desarrollan mayormente es arrendado, esto se debe al incremento poblacional a la presencia de personas e instituciones quienes requieren arrendar locales comerciales pero que a pesar que se evidencia la generación de renta de primera categoría el ente recaudador de impuestos no ha implementado estrategias agresivas para recaudar este impuesto conllevando a la evasión y no existe una verdadera recaudación y que según las estadísticas es uno de los más bajos.

No obstante La SUNAT, en el año 2015 desarrolló 196 acciones de capacitación en diferentes aspectos dentro del ámbito regional, en el año 2016 hasta el mes de setiembre se vienen desarrollando 62 acciones de capacitación en toda la región Cajamarca y en lo que se refiere a la ciudad de Chota en el año 2015 se han desarrollado 4 eventos de capacitación; así mismo en lo referente a la recaudación tributaria por Impuesto a la Renta de Primera Categoría durante los 4 últimos años tenemos: año 2013 s/.124.90; año 2014 s/.144.40, año 2015 s/.163.50, año 2016 enero a setiembre s/.136.40, éstas acciones emprendidas por la SUNAT no son suficientes para generar una verdadera conciencia tributaria, evidenciando una baja recaudación tributaria y resistencia al pago de tributos, por el comportamiento de los gobiernos de turno.

1.2. Trabajos previos.

Nivel internacional.

Ecuador.

Jaramillo y León (2013) “en su tesis. *Análisis del Nivel de Cultura Tributaria en las Microempresas del Cantón San Francisco de Milagro*, cuyo objetivo general es conocer las razones generales por la cual los microempresarios del Cantón Milagro no utilizan información formal para el desarrollo de sus actividades comerciales, desmejorando su gestión”.

“Obteniendo como resultados: El 44% no ha recibido ningún tipo de capacitación lo que indica un alto índice de microempresarios que no tienen conocimiento como dirigir sus negocios, los microempresarios desconocen sus obligaciones tributarias ya que un 56% de ellos no han leído por lo menos una guía informativa, un 76% de los microempresarios no han recibido capacitación por parte de alguna institución, lo que determina que ellos tienen un bajo nivel de cultura tributaria, el 64% de los microempresarios no sabe algún cambio en las leyes tributarias. Concluye que el escaso uso de herramientas administrativas y tributarias no le permite a los microempresarios escalar en el mercado empresarial, por ese motivo se hace más necesaria las capacitaciones por medio del manual que se propone, El uso del manual aumentaría el nivel de cultura tributaria en los microempresarios. Recomienda a los microempresarios utilizar este manual como una herramienta de uso práctico y sencillo que ayudara a mejorar sus conocimientos administrativos y tributarios. Incentivar a los microempresarios a tomar las capacitaciones, por lo menos una vez al año con la finalidad de actualizar los conocimientos”.

Relevancia: Ésta investigación es importante por tener relación con la variable independiente del tema en estudio, y por proponer un manual de guía para mejorar la cultura tributaria y capacitación de los contribuyentes.

Paredes (2015), “en su tesis. *La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009-2012*, cuyo objetivo general es determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas en el periodo 2009 -2012. Obtuvo como resultados que el 61.3% de los encuestados no conocen sobre la existencia de centros de atención al contribuyente, así mismo el

52,2 de los encuestados consideran que la declaración por internet facilita el cumplimiento tributario. Por otro lado El 52,4% de los encuestados conocen a cabalidad sus derechos y obligaciones tributarias, mientras que el 47,6% no maneja un conocimiento cabal de sus derechos y obligaciones tributarias, también el 36,5% de los encuestados consideran que debería existir un mayor control tributario para que no exista evasión. Concluye que La cultura tributaria se forma y fortalece a través de la educación, La evasión estará presente mientras existan deficiencias de control y fiscalización por parte de la Administración Tributaria, por ello recomienda que se debe mejorar la tributación electrónica, permitiendo realizar los pagos con tarjeta de crédito, transferencias bancarias, Desarrollar un mapa de evasión tributaria a nivel del Ecuador a nivel de sector económico”.

Relevancia: Está tesis es importante porque existe similitud en la variable Evasión tributaria, la misma que contribuye con el propósito de mi investigación y contrasta mi variable dependiente.

México.

Guarneros (2010), “en su tesis. *Evasión Fiscal en México: Causas y Soluciones*, El estudio muestra en lo que respecta con la cultura fiscal que en México la gente no tiene la cultura de pagar impuestos (contribuciones fiscales), debido a que a través de la historia ha visto como los recursos que destinan a este gasto han terminado en beneficios para funcionarios públicos. Crear una cultura fiscal en México no es fácil, sobre todo cuando existen elementos negativos que extinguen conductas integras. La falta de cultura fiscal en la ciudadanía, así como el uso de estrategias y planeación fiscal en los contribuyentes, aunando al uso, destino de incertidumbre y la falta de transparencia en los ingresos públicos propician la evasión fiscal. Se concluye que para mejorar la recaudación a los niveles que el país necesita, requerimos contar con un esquema fiscal que sea eficaz y competitivo en el contexto internacional. Así mismo se tiene como propósito sembrar conciencia tributaria en la sociedad, para lograr el entendimiento de que es necesario el pago de impuestos, independientemente de que es una obligación marcada en el artículo 31 fracción IV de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo el propósito de la cultura fiscal es hacer entender a la sociedad la importancia de contribuir al gasto público de manera voluntaria, pues de esto depende el otorgamiento de servicios a la sociedad, servicios de salud, infraestructura, educación, apoyos a la pobreza y subsidios”.

Relevancia: Es importante porque habla de evasión tributaria, ya que esta sirve para identificar las causas de evasión que se presentan y tener mayor claridad sobre la variable dependiente de mi investigación.

Nivel nacional.

Puno

Lima (2014), “en su tesis. *Evasión Tributaria en Rentas de Primera Categoría por el Alquiler de Locales Comerciales, ante la SUNAT, de la Ciudad de Puno Periodo 2012*, dicha investigación tuvo por objetivo general, analizar la incidencia tributaria del impuesto a la renta de primera categoría por el alquiler de locales comerciales y el conocimiento de normas tributarias en la recaudación del impuesto, ante la SUNAT, de la ciudad de Puno, Periodo 2012. Como resultado, el estudio muestra que en la ciudad de Puno, existe gran omisión y evasión tributaria esto debido a un problema fundamental el desconocimiento de normas tributarias por parte de los contribuyentes, concluye que la magnitud de la evasión tributaria representa un 5% de la recaudación tributaria por rentas de primera categoría de la ciudad de Puno y el desconocimiento de normas tributarias el 64.86% de los encuestados no conocen su obligación específica la cual es obtener su número de RUC y pagar su impuesto. Finalmente recomienda que la administración tributaria debe profundizar la práctica de las normas tributarias por grupos profesionales, voluntariados y a todo usuario o cliente que pueda apoyar en la difusión de la educación tributaria. Se necesita una acción para resultados rápidos”.

Relevancia: Este trabajo es importante porque refleja una similitud con la variable dependiente de mi investigación, lo que permite contrastar el comportamiento de los generadores de renta de primera categoría.

Lima.

Ramos y Remigio (2015), “en su tesis. *La Cultura Tributaria como Estrategia para Disminuir la Evasión Fiscal en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura*, que tiene como objetivo general, demostrar que la Cultura Tributaria como estrategia influye en la disminución de la Evasión Fiscal en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura. Obteniendo como resultados que la Cultura tributaria como estrategia influye de manera significativa en la disminución de la evasión fiscal en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura, así mismo es necesario y conveniente la intervención del Estado a través de la Administración Tributaria para que de manera efectiva, Concluyendo que La Cultura Tributaria como estrategia influye en la disminución de la Evasión Fiscal a través del cambio de actitud de los contribuyentes, cumplimiento obligatorio de sus obligaciones y respeto al conocimiento de normas tributarias. Finalmente recomienda que para combatir a la Evasión Fiscal es necesario y conveniente no solamente generar Cultura Tributaria, se recomienda que el Estado debe asumir responsablemente el rol que le corresponde, asimismo recomienda que el Estado genere Cultura Tributaria que articulado con la conciencia tributaria haga posible de la existencia de valores éticos individuales y corporativos de los contribuyentes sobre todo en lo que respecta al cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias resultantes de las actividades que realizan contribuyendo de esa manera a una disminución efectiva de la Evasión Fiscal”

Relevancia: Se considera ésta investigación porque demuestra que la cultura tributaria influye en la disminución de la evasión fiscal, lo que permite comprobar el objetivo general de la presente investigación.

Huanuco.

Avila (2016), “en su tesis. *Evasión Tributaria de Renta de Primera Categoría en los Locales Comerciales de la Ciudad de Huanuco 2015*, teniendo como objetivo general Determinar la distorsión que genera la evasión tributaria de los contribuyentes de rentas de primera categoría de los locales comerciales de los alrededores del mercado de abastos, en las

metas fiscales, Huánuco 2015. Obteniendo como resultados, de los encuestados el 55% cree que la evasión tributaria es un acto de intencionalidad, el 35% no es consiente al declarar sus ingresos reales al momento de efectuar los pagos mensuales, esto indica la evasión tributaria y el 65% si es consiente. De los encuestados el 30% no está de acuerdo con el servicio de trámites que brinda la SUNAT, teniendo una serie de quejas e inconvenientes con este, mientras que el 70% si está satisfecha. De los encuestados el 60% cree que al incorporar conocimientos y actitudes tributarias durante el proceso de educación se podrá luchar contra la evasión tributaria y el 40% no está de acuerdo, el 50% tiene conocimientos del sistema tributario y el otro 50% no. Asimismo concluye que la evasión tributaria de renta de primera categoría en los locales comerciales de los alrededores del mercado modelo de Huánuco 2015, según la investigación bibliográfica distorsiona de manera grave las metas fiscales. El porcentaje de propietarios de bienes inmuebles que tributan con renta de Primera Categoría son de un 65%, quedando un 35% de propietarios que evaden la renta de primera categoría, siendo estos los causantes de la disminución en la recolección del fisco. Por lo tanto recomienda que LA SUNAT debe hacer conocer ampliamente a todos los contribuyentes la canalización de sus tributos, para que estos cumplan con pagarlas, capacitando a los contribuyentes por medio de campañas que concienticen al contribuyente. La SUNAT debe fomentar la cultura tributaria a todos los contribuyentes, en este aspecto mencionamos que el estado debería incrementar su rol de educador iniciando desde los centros educativos, profundizando las medidas e informando a la ciudadanía sobre los efectos positivos del pago de tributos y las causas que trae no hacerlo”.

Relevancia: Se considera ésta tesis porque trata sobre evasión tributaria de renta de primera categoría y es lo que también se está investigando de manera que permite contrastar el comportamiento de los contribuyentes frente a sus obligaciones.

Nivel local.

Chota.

Rodrigo (2015) “en su tesis. *La Educación Tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de Chota – 2013*, cuyo objetivo general es determinar la influencia de la educación tributaria en el incremento de la recaudación fiscal en la ciudad de Chota 2013, obteniendo como resultado que el 54% de los contribuyentes emiten comprobantes de pago solo para no ser sancionados, el 22% lo hace por obligación, el 18% mencionó que lo hace por cultura tributaria y el 6% por otros motivos. En su tesis concluye que la educación tributaria es el medio más eficiente para desarrollar conciencia tributaria en la población para conllevar al mejoramiento de la recaudación fiscal. El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos es un elemento fundamental para la recaudación de tributos depende principalmente de la educación tributaria. Así mismo, recomienda que la SUNAT debe difundir y promover la educación tributaria para desarrollar conciencia tributaria y cultura tributaria en la población, el crecimiento de la evasión tributaria, informalidad y la corrupción son un problema grave, que por su naturaleza deben ser atacadas de raíz, la Administración tributaria debe asumir responsablemente el rol que le corresponde”.

Relevancia: Ésta tesis es importante debido a que relación entre variables independientes “Cultura Tributaria”, además porque es aplicada en la ciudad de Chota ámbito de la presente investigación.

Cajamarca.

Llanos (2015), “en su tesis. *La elusión tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta en el mercado central de Cajamarca 2014*, cuyo objetivo general es. Analizar de qué manera la elusión tributaria distorsiona el cumplimiento de las normas tributarias en el mercado central de Cajamarca” obteniendo los siguientes resultados, el 30% de los encuestados desconocen el tema sobre elusión tributaria, el 60% entre 2 y 1 año indicó que tienen conocimiento sobre el tema el cual consiste en pagar menos impuestos amparándose en la norma, para finalizar el 10% de los encuestados con más de 2 años señaló que tiene conocimiento integral del tema. Se aprecia que el 94% de los encuestados precisó que sí

conoce modalidades de elusión tributaria, el 2% opinó que no tiene conocimiento de las modalidades existentes, finalmente el 4% no dio opinión. El 80% de los encuestados precisó que afectaría económicamente la elusión en el sistema tributario, el 10% opinó que no afectaría y el 10% no dio opinión. Concluye que, no se establecen mecanismos para evitar las modalidades de elusión tributaria lo que impide lograr una adecuada información contable-tributaria de los empresarios del mercado central de Cajamarca, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) no contribuye a mejorar los procedimientos tributarios originando que no se pueda evitar la elusión tributaria. Por otro lado recomienda que se deben establecer mecanismos para evitar las modalidades de elusión tributaria a fin de conseguir la transparencia de los hechos económicos en el mercado central de Cajamarca, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) debe contribuir mejorando los procedimientos tributarios para evitar la elusión tributaria, fortalecer la capacidad de fiscalización y cobranza mediante modernización de los organismos que integran la administración tributaria”.

Relevancia: Es importante porque tiene similitud con la variable dependiente lo que reafirma que la evasión tributaria es un problema latente y que se debe incidir en investigaciones para comprender la falta de cumplimiento con las obligaciones tributarias.

Cosavalente (2014), “en su tesis. *El impuesto a la renta de tercera categoría y los factores de incumplimiento tributario en las empresas de servicios en el distrito de Cajamarca*, la cual tiene por objetivo general: Determinar cómo influyen los factores de incumplimiento tributario en la declaración y pago del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Cajamarca. Obteniendo los siguientes resultados: el 59% si cumple con la obligación del pago al impuesto a la renta mientras que las empresas restantes no cumplen siempre, por lo que en ninguna de las empresas estudiadas se manifestó que nunca se paga el impuesto. Además el 50% considera que la evasión tributaria es alta, llegando a las siguientes conclusiones, existe una clara tendencia al

cumplimiento del pago al Impuesto a la renta en las empresas de servicios en un 59%, la percepción de inestabilidad normativa, la percepción de no transparencia ni flexibilidad de la administración tributaria, son factores que influyen en el incumplimiento tributario respecto a la liquidación y pago del Impuesto a la renta, además respecto a la ética del contribuyente existe un bajo riesgo de ser detectado, es un factor que incidirá en el incumplimiento tributario. De igual manera recomienda que, los contadores públicos, en el marco del código de ética profesional, deben contribuir a la creación de conciencia tributaria en los contribuyentes, estado debe incluir acciones de inclusión tributaria confiables, los contribuyentes deben reflexionar sobre los grandes problemas que produce la falta de ingresos fiscales para el estado”.

Relevancia: Se considera esta tesis porque trata sobre un tipo de renta existente en Perú y es por la cual se obtiene mayores ingresos tributarios y es de utilidad para contrastar con el comportamiento de los contribuyentes de rentas de primera categoría.

1.3. Teorías relacionadas al tema.

Las teorías que se presentan a continuación sustentan la presente investigación, confirmando que los aspectos tributarios no son temas recientes sino más bien se ha venido forjando desde tiempos ancestrales en donde las manifestaciones a través de las tribus y comunidades religiosas reflejaban una obediencia hacia un jefe o autoridad superior.

Milgram (como se citó en Timana y Pazo, 2014), “infiere que la influencia social incluye la persuasión, la conformidad social, la aceptación social y la obediencia social (Milgram, 1960). La persuasión es el proceso mediante el cual se influye en el comportamiento de una persona para intentar modificar sus actitudes y cambiar su comportamiento, (...). La obediencia social supone que una persona obedece órdenes directas de otra que tiene algún tipo de autoridad en determinado grupo social”. (p.29)

Adam Smith, (como se citó en Timana y Pazo, 2014), “plantea cuatro factores que definen la conducta de los contribuyentes con respecto de los tributos: la justicia, referida a la equidad de los impuestos y el esfuerzo que cada uno realiza para contribuir con el Estado; la certidumbre, relacionada con un sistema tributario no discrecional o arbitrario en el cual todos pueden comprender cómo se determinan los impuestos; la comodidad, que debe darse en la oportunidad de cobro de los impuestos; y la economía, relacionada con los menores costos de cumplimiento para el ciudadano”.(p.38)

Fallan y Eriksen (1993) “señalan que las actitudes hacia la fiscalidad están influidas por el comportamiento ético del contribuyente. Torgler (2002), siguiendo la línea de trabajo de Allingham y Sandmo (1972) según la cual los valores están relacionados con la moral tributaria de los contribuyentes e influyen en sus decisiones de cumplimiento o incumplimiento, operacionaliza el concepto de moral tributaria señalando que la escala de valores que identifica a los contribuyentes en una sociedad permite predecir los niveles de evasión de impuestos. Erard y Feinstein (1994) sostienen que para que un contribuyente decida evadir, los beneficios de hacerlo deben ser superiores a los costos morales que enfrenta, y que este costo moral solo aparecerá cuando los contribuyentes consideren que la tasa de impuesto que se cobra es justa y equitativa”. (Citados en Timana y Pazo, 2014, p.44)

Einaudi & Griziotti (como se citó en Albiñana 1970), “determinó la clasificación de la evasión impositiva en "legal" e "ilegal", agrupando en esta última los supuestos en que el contribuyente se sustrae al pago del impuesto incumpliendo preceptos legales. Por el contrario, la evasión legal consistía en el impago del impuesto utilizando a tal fin medios legales, (...) En la evasión permanecían los comportamientos legales e ilegales”. (p.10)

1.3.1. Variable independiente: Cultura tributaria.

Golia (como se citó en Mendoza, Palomino, Robles y Ramírez, 2016) “define a la cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias”. (p.67)

1.3.1.1. Sistema Tributario Peruano.

Logam (2012) afirma: “Es el conjunto ordenado, racional y coherente de normas, principios e instituciones que regula las relaciones que se originan por la aplicación de tributos en nuestro país”

a) *Política tributaria.*

(IATA, 2012), “Afecta a casi todos los aspectos de la economía y la sociedad. El tamaño del Estado, la magnitud de la redistribución de la riqueza y las decisiones de consumir e invertir están relacionados con este campo fundamental de la política. Dados los grandes efectos, que puede tener en la eficiencia y la equidad, la política tributaria tal vez sea el campo de la política pública donde existen más intereses en juego. Instituto de Administración Tributaria y Aduanera”(p.111)

b) *Administración tributaria.*

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), “administra los tributos internos y tributos aduaneros tales como el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto Especial a la Minería, Régimen Único Simplificado y los derechos arancelarios derivados de la importación de bienes. Mediante la Ley N° 27334 se amplió las funciones de la SUNAT a efectos de que administre las aportaciones a ESSALUD y a la ONP. La SUNAT también administra otros conceptos no tributarios como las Regalías Mineras y el Gravamen Especial a la Minería”.

1.3.1.2. Estrategias tributarias.

- a) “Ampliar la base de contribuyentes ¿Cómo?”

Incentivando a los agentes económicos a ingresar a la economía formal, y encareciendo los costos de las operaciones marginales y delictivas como la evasión y el contrabando”.

- b) “Incrementar la recaudación tributaria ¿Cómo? Sentando las bases para llegar del actual 15.5 % del PBI al 18 % en el 2016”.

- c) “Lograr que la carga se concentre en los niveles de mayor capacidad contributiva ¿Cómo? Modernizando y simplificando el sistema tributario. Presidencia del Consejo de Ministros”, (PCM, 2016)

1.3.1.3. Obligaciones tributarias.

Las obligaciones de los contribuyentes se encuentran establecidas en el Código Tributario (2013) estipula: “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido

por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente". (Libro I, Art. 1º)

1.3.1.4. Comportamiento tributario.

El comportamiento tributario se produce a través de diversos factores que permiten al contribuyente mostrar una actitud frente a sus obligaciones para ello creo conveniente determinar que los factores que influyen en el comportamiento tributario son:

- a) *Nivel de instrucción.* "Es el grado con el que cuenta el contribuyente a nivel de formación académica".
- b) *Conciencia tributaria.* "En la literatura, la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo". (IATA, 2012, p. 175)

1.3.1.5. Elementos de la cultura tributaria.

Los elementos de la cultura tributaria para Armas y Soto (como se citó en Morales, Armas y Colmenares, 2012, p. 850), son los siguientes:

- a) *Valores del contribuyente.*

"Describen el deber ser, son amplias normas compartidas, abstractas de lo que es correcto, deseable y digno de respeto. En el ámbito tributario destacan como valores del contribuyente: la honestidad, integridad y solidaridad".

- b) *Creencias.*

“Son ideas compartidas acerca de cómo opera el mundo. Pueden ser interpretaciones del pasado, explicaciones del presente o predicciones del futuro”.

c) *Símbolos.*

“Es algo que puede expresar o evocar un significado, que pueden representar creencias culturales, valores y normas. Concretamente, se refieren a cualquier signo que identifique o evoque la tributación”.

d) *Nuevas Tecnologías.*

“Aplicación del conocimiento científico u organizado a las tareas prácticas por medio de sistemas ordenados, para mejorar la eficacia de la labor humana, facilitando los procesos y mejorar el control. Las innovaciones tecnológicas tienen su aplicación en la materia tributaria, permitiéndole al contribuyente presentar las declaraciones de sus impuestos a través de la Internet”.

1.3.1.6. La importancia de promover la cultura tributaria.

Roca (como se citó en Solórzano, 2009) “La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano”.

a) *Cultura ciudadana*, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la

convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil.
Roca (como se citó en Solórzano, 2009, p.10)

1.3.2. Variable dependiente: Evasión del impuesto a la renta de primera categoría.

Según la SUNAT, “considerada evasión tributaria a cualquier hecho que lleve a cometer u omitir su obligación de declarar totalmente su ingreso, patrimonio, ganancia, venta, con la finalidad de que no sea considerada como parte de la base sobre la que se calcula el impuesto. La evasión puede ser parcial o total”. (IATA, 2012, p. 167)

- a.) “Parcial cuando el contribuyente declara y paga puntualmente, pero solo una parte de los tributos a los que está obligado. Es total, cuando evita todo el pago de dichos tributos, aun cuando no se utilice ningún medio” (IATA, 2012, p. 167)
- b.) Causas de la evasión tributaria.
 - Deseo de obtener beneficios particulares apropiándose del dinero público
 - Percepción de bajo riesgo de ser detectado.
 - Desconocimiento de las normas tributarias.
 - Procedimientos tributarios complejos.
 - Predominancia de valores personales conservadores y desinterés por adecuarse a la formalización y la legalidad.
 - Percepción de estar pagando demasiados impuestos.

- Percepción de no estar recibiendo servicios públicos.

1.3.2.1. El tributo.

Según la definición de Héctor Villegas, citado por la SUNAT, “determina que el tributo es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. Así mismo el Código Tributario a través del (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Norma II: Ámbito de aplicación) rige que el tributo comprende: impuesto, contribución y tasa”.

1.3.2.2. Impuesto a la renta (IR).

(IATA, 2012,) “Se entienden como rentas aquellos ingresos que provienen de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos, es decir, la ganancia que proviene de invertir un capital o de la rentabilidad que produce el mismo; también puede ser producto del trabajo dependiente o del ejercicio de una profesión u oficio independiente; o de la combinación de ambos” (p. 122)

1.3.2.3. Tipos de rentas.

(Art. 22 de la Ley del impuesto a la Renta) “Para los efectos del impuesto, las rentas afectas de fuente peruana se califican en las siguientes categorías”:

Primera: Rentas producidas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes.

Segunda: Rentas del capital no comprendidas en la primera categoría.

Tercera: Rentas del comercio, la industria y otras expresamente consideradas por la Ley.

Cuarta: Rentas del trabajo independiente.

Quinta: Rentas del trabajo en relación de dependencia, y otras rentas del trabajo independiente expresamente señaladas por la ley.

1.3.2.4. Impuesto a la renta de primera categoría.

“Estas rentas se generan por el alquiler de bienes muebles o inmuebles y por el subarrendamiento de los mismos. Para establecer la renta neta de esta categoría, al total de la renta que se ha obtenido, se le deducirá el 20%.”
(SUNAT)

Por consiguiente son rentas de primera categoría, según el (Artículo 23º del Capítulo V del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta):

a) “El producto en efectivo o en especie del arrendamiento o subarrendamiento de predios, incluidos sus accesorios, así como el importe pactado por los servicios suministrados por el locador y el monto de los tributos que tome a su cargo el arrendatario y que legalmente corresponda al locador”.

En caso de predios amoblados se considera como renta de esta categoría, el íntegro de la merced conductiva.

b) “Las producidas por la locación o cesión temporal de derechos y cosas muebles o inmuebles, no comprendidos en el inciso anterior”.

c) “El valor de las mejoras introducidas en el bien por el arrendatario o subarrendatario, en tanto constituyan un beneficio para el propietario y en la parte que éste no se encuentre obligado a reembolsar”.

d) “La renta ficta de predios cuya ocupación hayan cedido sus propietarios gratuitamente o a precio no determinado”.

De igual modo la SUNAT nos orienta que se considera Rentas de Primera Categoría a los siguientes casos:

Impuesto a la renta de persona natural

“Los ingresos obtenidos por el arrendamiento y subarrendamiento de predios (terrenos o edificaciones) incluidos sus accesorios, así como el importe pactado por los servicios suministrados por el arrendador (persona que da en alquiler)”

“En el caso del arrendamiento de predios, para determinar la renta bruta, si el monto del alquiler total del año resulta inferior al 6% del valor de autoavalúo del año 2016 (en base al cual cada municipalidad cobra el Impuesto Predial), se deberá declarar como Renta Presunta el 6% del valor de autoavalúo”.

“Tratándose de subarrendamiento, la renta bruta está constituida por la diferencia entre el alquiler que el subarrendatario le paga al subarrendador y el monto que éste deba abonar al propietario”.

Mejoras incorporadas.

“El valor de las mejoras incorporadas en el bien por el arrendatario o subarrendatario (inquilino), en tanto constituyan un beneficio para el propietario y en la parte que éste no se encuentre obligado a reembolsar”.

Cesión gratuita de predios.

“En caso ceda un predio gratuitamente o a precio no determinado, se deberá declarar como Renta Ficta el seis

por ciento (6%) del valor de autoavalúo del año 2016, importe que debe considerarse como ingreso bruto. Si existiera copropiedad de un predio, no será de aplicación la renta ficta cuando uno de los copropietarios ocupe el predio, tenga la posesión o ejerza alguno de los atributos que confiere la titularidad del bien”.

Cesión gratuita de bienes muebles o inmuebles distinto de los predios

“En caso ceda un bien mueble o inmueble distinto de un predio, se deberá declarar como Renta Ficta el 8% del valor de adquisición, producción, construcción o de ingreso al patrimonio de los referidos bienes, importe que debe considerarse como ingreso bruto”.

Cálculo del Impuesto a Renta de Primera Categoría.

(SUNAT 2016) “A la renta bruta de primera categoría se le suma todos los ingresos por alquileres de predios y demás conceptos a ello se le realiza la deducción del 20% para obtener la renta neta de primera categoría, a ésta última se le calcula el 6.25% y obtendremos el impuesto anual de primera categoría disminuyendo los créditos contra el impuesto a fin de determinar el saldo a favor del contribuyente o del fisco”.

1.3.3. Marco conceptual.

Renta Neta Imponible de Primera Categoría: Renta Neta Imponible de Primera Categoría que será la base para calcular el Impuesto a la Renta, aplicando la tasa del 6.25%. (SUNAT, 2016)

Impuesto Anual de Primera Categoría: Se obtiene después de haber multiplicado el 6.25% a la Renta Neta Imponible de Primera Categoría (SUNAT, 2016)

Créditos contra el impuesto: Al resultado anterior se le restan todos los pagos a cuenta mensuales por el Impuesto a la Renta de Primera Categoría efectuados en el 2016, así como el saldo a favor del ejercicio anterior. (SUNAT, 2016)

Saldo a Favor del Contribuyente o del Fisco: Es el resultado final producto del cálculo anterior, el que indicará si existe Impuesto por pagar al fisco o si hay un monto a favor del contribuyente que se puede devolver o compensar contra una deuda futura. (SUNAT 2016)

Arrendamiento. Es un acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, en el que el arrendador conviene con el arrendatario en percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, por cederle el derecho a usar un activo durante un periodo de tiempo determinado. (Martínez, 2016)

Contribuyente. Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, la que de acuerdo con la ley constituye un hecho generador, dando lugar al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones formales. (IATA, 2012, p. 117)

Renta bruta. Está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable. (SUNAT, 2016)

Renta ficta. La renta ficta será el seis por ciento (6%) del valor del predio declarado en el autoavalúo correspondiente al Impuesto Predial (SUNAT, 2016)

Impuesto: Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta. (SUNAT, 2016)

Contribución: Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO. (SUNAT, 2016)

Tasa: Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos. (SUNAT, 2016)

1.4. Formulación del problema.

¿De qué manera la Cultura Tributaria Influye en la Evasión al Impuesto a la Renta de Primera Categoría por Arrendamiento de Locales Comerciales en la Ciudad de Chota - 2016?

1.5. Justificación del estudio.

Justificación teórica

Esta investigación se basa las teorías de Adam Smith, Milgram citados en Timana y Pazo, Fallan y Eriksen, Einaudi & Griziotti quienes a través de sus estudios definen el comportamiento de los contribuyentes, así como Golia, quien define a la cultura tributaria como un conjunto de valores, conocimientos compartidos por los miembros de una sociedad, además la SUNAT considera que la evasión tributaria es cometer u omitir la obligación de declarar totalmente su ingreso y que la evasión puede ser total o parcial.

Justificación metodológica

La presente investigación se basa en un diseño explicativo a fin de encontrar la relación entre variables y explicar el porqué de los acontecimientos, ya que a través de la aplicación del cuestionario permite determinar si efectivamente el nivel cultural influye en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría, debido a que en la ciudad de Chota, existe escasa recaudación tributaria por renta de primera categoría,

no se cumple con las obligaciones y el poblador carece de prácticas responsables propia de una cultura tributaria.

Justificación social

Este estudio servirá para tomar conciencia sobre las obligaciones tributarias frente al ente recaudador SUNAT a fin de incrementar los ingresos fiscales para el desarrollo de nuestro país, así como permitirá ser fuente de consulta para posteriores trabajos académicos.

1.6. Hipótesis.

La cultura tributaria si influye en la reducción de la evasión al impuesto a la renta de primera categoría, por arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de Chota - 2016.

1.7. Objetivos.

1.7.1. General.

Determinar el nivel de cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de Chota.

1.7.2. Específicos.

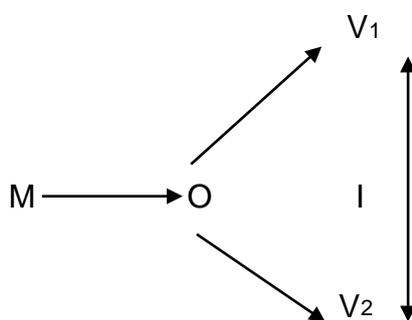
- a) Identificar el nivel de cultura tributaria en los arrendadores de locales comerciales en la ciudad de Chota.
- b) Diagnosticar el nivel de evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota.
- c) Explicar la influencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota.

II. MÉTODO.

2.1. Diseño de investigación.

El diseño de ésta investigación corresponde a un diseño explicativo. Hernández, Fernández y Baptista (2010), afirma. “Éste estudio busca determinar las causas de los fenómenos, generar un sentido de entendimiento debido a que son sumamente estructurados” (p.77).

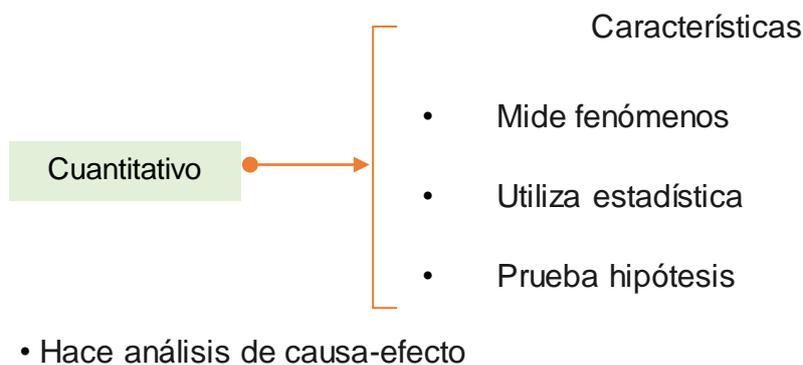
El diseño o modelo gráfico que corresponde a esta tipología es:



- M : Muestra
- O : Observación
- I : Influencia
- V1 : Variable independiente
- V2 : Variable dependiente

2.1.1. Tipo de estudio.

La presente investigación se desarrolla bajo un enfoque cuantitativo. Hernández et al. (2010), refiere. “La investigación cuantitativa permitirá medir los fenómenos y realizar un análisis entre ambas variables a través de la realidad, para luego obtener resultados con mejor precisión a través de un proceso secuencial y probatorio” (p.3)



2.2. Variables, Operacionalización.

2.2.1. Definición.

Variable Independiente: Cultura tributaria (CT).

Golia (como se citó en Mendoza, palomino, Robles y Ramírez, 2016) “La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias”. (p.67)

Variable dependiente: Evasión del impuesto de renta de primera categoría (EIRPC).

“Es considerada evasión tributaria a cualquier hecho que lleve a cometer u omitir su obligación de declarar totalmente su ingreso, patrimonio, ganancia, venta, con la finalidad de que no sea considerada como parte de la base sobre la que se calcula el impuesto. La evasión puede ser parcial o total”. (IATA, 2012, p.167)

2.2.2. Definición operacional.

Cultura tributaria (CT).

Es el conocimiento de las normas para el cumplimiento de obligaciones tributarias enfocadas en la tenencia de valores y responsabilidad del contribuyente y se determinará con la cultura tributaria adoptada y elementos que intervienen.

Evasión del impuesto de renta de primera categoría (EIRPC).

Acción ilícita que conlleva a ocultar ingresos provenientes de la renta de primera categoría, impuesto que se debe pagar por arrendar habitualmente un local comercial.

2.2.3. Operacionalización de las variables.

Con el propósito de apreciar un análisis de dimensiones e indicadores que se deben de evaluar en las variables tenemos el siguiente cuadro que contiene una distribución de todos éstos elementos.

Variables	Dimensiones	Indicadores	Escala / medición	Técnica e Instrumento
Variable Independiente (V.I.) Cultura tributaria	Sistema tributario peruano	Política tributaria		
		Administración Tributaria		
	Estrategias tributarias	Ampliar la base de los contribuyentes		
		Incrementar la recaudación tributaria	Likert	
		Lograr que la carga se concentre en los niveles de mayor capacidad contributiva	TA: Totalmente de acuerdo	Encuesta (Cuestionario)
	Comportamiento tributario	Nivel de instrucción	A : De Acuerdo	
	Conciencia tributaria	I : Indiferente		
	Elementos de la cultura tributaria	Valores del contribuyente	D : En desacuerdo TD: Totalmente en desacuerdo	
		Nuevas Tecnologías		Análisis de datos
	Importancia de la cultura Tributaria	Cultura ciudadana		
Variable Dependiente (V.D.)	Evasión tributaria	Evasión total – parcial		
	Tributo	Impuesto a la renta		
Evasión del impuesto a la renta de primera	Tipo de renta	Renta de primera categoría		
	Renta de primera	Arrendamiento categoría categoría		

2.3. Población y muestra.

2.3.1. Población.

Hernández et al. (2010) “refiere que: Población o universo. Conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p.174).

La presente investigación tiene como unidad de análisis a los generadores de renta de primera categoría (arrendadores de tiendas comerciales) de la ciudad de Chota, durante el año 2016. La población se ha obtenido a través de la oficina de Desarrollo Económico - Municipalidad Provincial de Chota, sobre tiendas comerciales para determinar la cantidad de locales comerciales y tener un mejor estudio, cuya población en estudio es de 89 personas.

Tabla 1 *Población*

Detalle	N°
Propietarios de locales comerciales ubicados fuera de la ciudad de Chota	1
Propietarios de locales comerciales usados por ellos mismo	39
Propietarios que arriendan su local comercial a terceras personas	49
Total	89

FUENTE: Municipalidad provincial de Chota (Licencias de funcionamiento otorgadas año 2016)

2.3.2. Muestra.

“Para el proceso cuantitativo la muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse o delimitarse de antemano con precisión, éste deberá ser representativo de dicha población”. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.173)

El muestro desarrollado es probabilístico – aleatorio simple, se ha utilizado este muestreo debido a que nos garantiza obtener resultados más precisos de la población a estudiar, además en la presente investigación se aplicó los criterios de inclusión y exclusión, a fin de tener una muestra razonable para los fines a investigar. Obteniendo una muestra de 49 personas que arriendan un local comercial.

Tabla 2 Muestra

Detalle	N°
Propietarios que arriendan su local comercial a terceras personas	49
Total	49

Fuente: Tabla 1

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

2.4.1. Técnica.

Encuesta: Es de gran utilidad en el proceso de investigación científica. “Contiene aspectos del fenómeno que se consideran esenciales; permite, además, aislar ciertos problemas que nos interesa, principalmente; reduce la realidad a cierto número de datos esenciales y precisa el objeto de estudio” Tamayo (2012), p.190

Ésta encuesta ha permitido la recolección de datos mediante la aplicación a Generadores de Renta de Primera Categoría por arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de Chota.

2.4.2. Instrumento.

Cuestionario. Es un procedimiento de investigación afin de recopilar información. Tamayo, M. (2012) Indica. “Es un cuestionario que lee el respondedor, contiene una serie de ítems o preguntas estructuradas, formuladas y llenadas por un empadronador frente a quien responde” (p.216).

El cuestionario aplicado consta de 15 preguntas acerca del conocimiento de cultura tributaria y evasión del impuesto a la renta de primera categoría.

2.4.3. Validez y confiabilidad.

En lo que concierne a la validez del instrumento de recolección de datos se ha realizado a través del juicio de expertos, para certificar la validez del instrumento y a través del Software estadístico SPSS brinda la confiabilidad en el proceso de datos, obteniendo mediante alfa de Cronbach la escala y su fiabilidad del 0.859., del total de casos válidos 49 que hace el 100% de encuestas y 15 preguntas.

2.5. Métodos de análisis de datos.

El resultado obtenido de los cuestionarios aplicados a los arrendadores de locales comerciales, ubicados en la ciudad de Chota han sido procesados en el programa del SPSS, el que permitió la identificación correcta de los resultados y éstos son presentados mediante tablas y gráficos estadísticos comentados para su mejor comprensión.

2.6. Aspectos éticos.

En el presente trabajo de investigación se ha puesto de manifiesto los principios y valores éticos del investigador, a fin de no atentar los derechos de terceras personas. La información recogida ha sido tratada con responsabilidad y garantizando la confidencialidad de la información proporcionada por los encuestados.

III. RESULTADOS.

Tabla 3 *Conocimiento sobre cultura tributaria*

Pregunta	Alternativas	Cantidad	Porcentaje (%)
¿Usted tiene conocimiento sobre qué es cultura tributaria?	Totalmente en desacuerdo	21	43%
	En desacuerdo	16	33%
	Indiferente	4	8%
	De acuerdo	7	14%
	<u>Totalmente de acuerdo</u>	<u>1</u>	<u>2%</u>

Fuente: Encuesta aplicada a arrendadores de locales comerciales en la ciudad de Chota

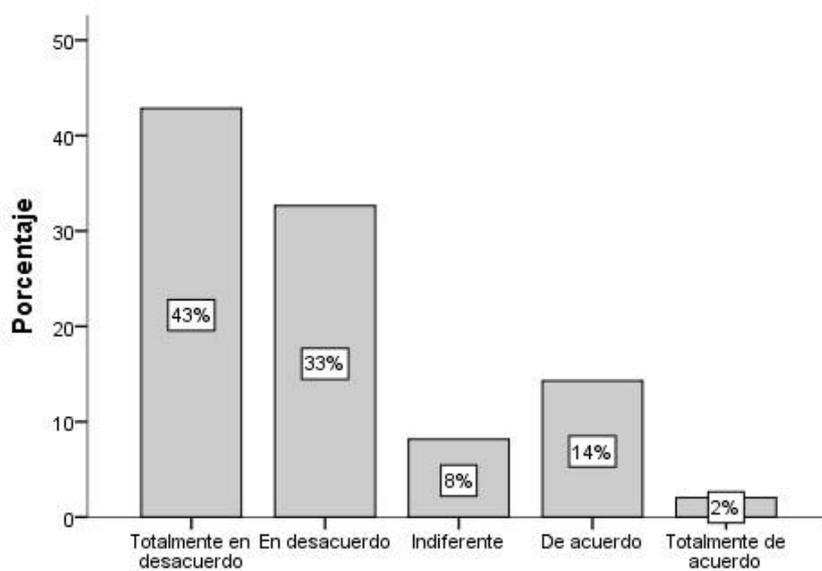


Figura 1: Conocimiento sobre cultura tributaria

Fuente: Elaboración propia con base de datos de la tabla 3

Interpretación: Como se puede observar en la gráfica del total de encuestados el 43% se muestra totalmente en desacuerdo, el 33% en desacuerdo, el 8% es indiferente, el 14% si está de acuerdo y tan solo el 2% está totalmente de acuerdo, lo que nos da a entender que la mayoría los encuestados no tienen conocimiento de qué es cultura tributaria.

4

Conocimiento de normas tributarias

Pregunta	Alternativas	Cantidad	Porcentaje (%)
¿Usted conoce por lo menos una norma tributaria de nuestro país?	Totalmente en desacuerdo	24	49%
	En desacuerdo	11	22%
	Indiferente	4	8%
	De acuerdo	4	8%
	Totalmente de acuerdo	6	12%

Fuente: Encuesta aplicada a arrendadores de locales comerciales en la ciudad de Chota

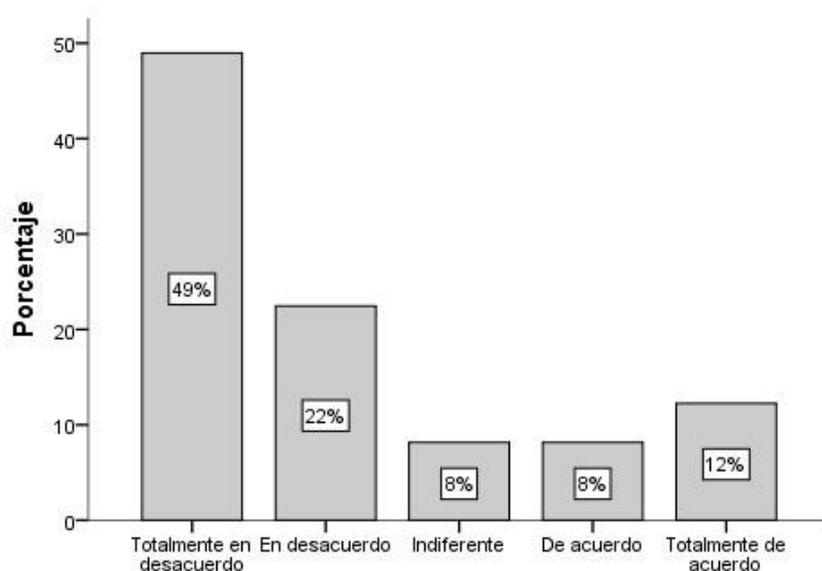


Figura 2: Conocimiento de normas tributarias

Fuente: Elaboración propia con base de datos de la tabla 4

Interpretación: La gráfica nos muestra que del 100% de encuestados el 49% se muestra totalmente en desacuerdo, el 22% en desacuerdo, el 8% es indiferente, el 8% si está de acuerdo y el 12% está totalmente de acuerdo, lo que nos demuestra que la mayoría los encuestados no tienen conocimiento de las normas tributarias de nuestro país.

Tabla
Tabla 5 Política tributaria

Pregunta	Alternativas	Cantidad	Porcentaje (%)
¿Usted considera que la política tributaria del Perú afecta su economía?	Totalmente en desacuerdo	0	0%
	En desacuerdo	16	33%
	Indiferente	15	31%
	De acuerdo	15	31%
	Totalmente de acuerdo	3	6%

Fuente: Encuesta aplicada a arrendadores de locales comerciales en la ciudad de Chota

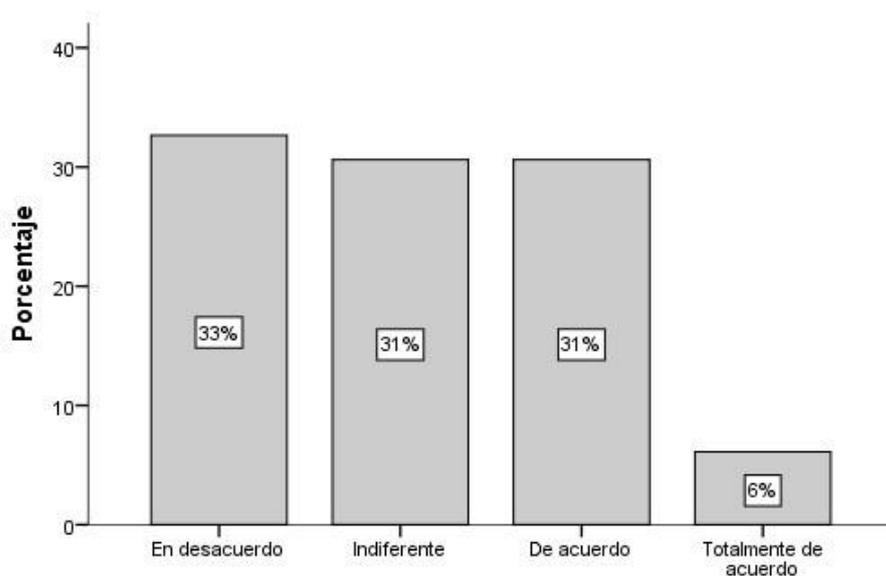


Figura 3: Política tributaria

Fuente: Elaboración propia con base de datos de la tabla 5

Interpretación: Como se puede observar en la gráfica del total de encuestados el 33% se muestra en desacuerdo, el 31% indiferente, otro 31% está de acuerdo y el 6% está totalmente de acuerdo, lo que nos permite comprender que pocos conocen sobre política tributaria y que a la vez existe rechazo hacia ella.

6

Recaudación y administración de tributos

Pregunta	Alternativas	Cantidad	Porcentaje (%)
¿Usted tiene conocimiento de la SUNAT recauda y administra tributos?	Totalmente en desacuerdo que	2	4%
	En desacuerdo	22	45%
	Indiferente	3	6%
	De acuerdo	8	16%
	Totalmente de acuerdo	14	29%

Fuente: Encuesta aplicada a arrendadores de locales comerciales en la ciudad de Chota

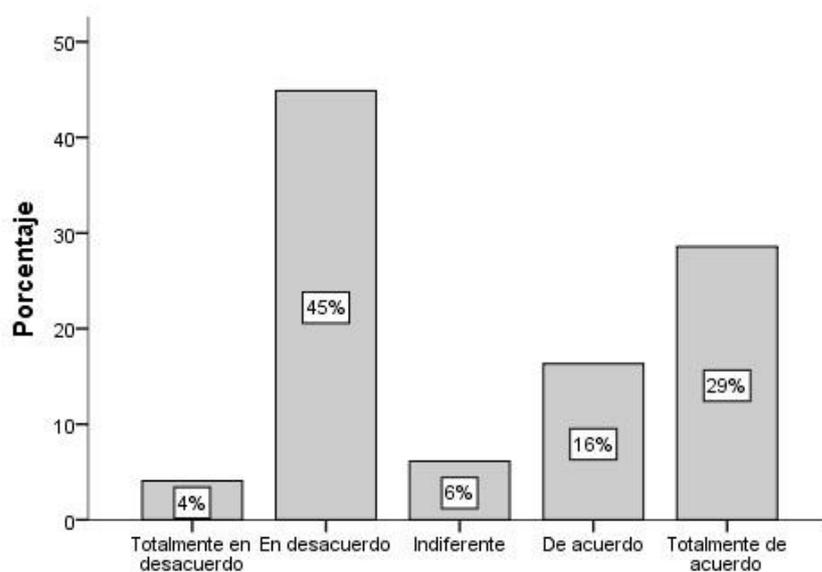


Figura 4: Recaudación y administración de tributos

Fuente: Elaboración propia con base de datos de la tabla 6

Interpretación: Como se puede observar en la gráfica del total de encuestados el 4% se muestra totalmente en desacuerdo, el 45% en desacuerdo, el 6% es indiferente, el 16% de acuerdo y el 29% está totalmente de acuerdo, lo que nos permite conocer que existe mayoría de encuestados sabe que la SUNAT recauda y administra los tributos.

**Tabla
7**

Estrategias tributarias

Pregunta	Alternativas	Cantidad	Porcentaje (%)
¿Usted considera que las estrategias tributarias emprendidas son suficientes para mejorar la contributiva de nuestro país?	Totalmente en desacuerdo	3	6%
	En desacuerdo	20	41%
	Indiferente	23	47%
	De acuerdo	1	2%
	Totalmente de acuerdo	2	4%

Fuente: Encuesta aplicada a arrendadores de locales comerciales en la ciudad de Chota

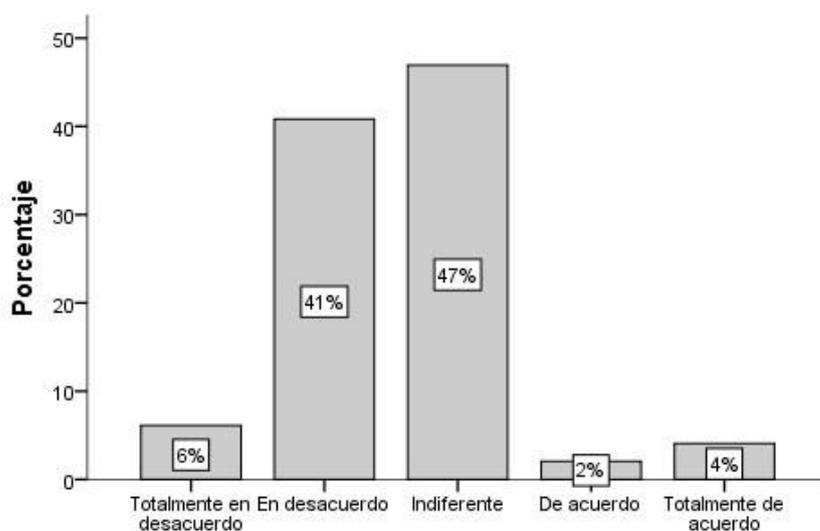


Figura 5: Estrategias tributarias

Fuente: Elaboración propia con base de datos de la tabla 7

Interpretación: Como se puede apreciar en la gráfica del total de encuestados el 6% se muestra totalmente en desacuerdo, el 41% en desacuerdo, el 47% es indiferente, el 2% de acuerdo y solo el 4% está totalmente de acuerdo, lo que

Tabla

podemos entender que la mayoría de los encuestados no conoce de que se trata las estrategias en el país.

8

Nivel de instrucción

Pregunta	Alternativas	Cantidad	Porcentaje (%)
¿Usted cree que el nivel de instrucción influye en el comportamiento tributario?	Totalmente en desacuerdo	1	2%
	En desacuerdo	6	12%
	Indiferente	4	8%
	De acuerdo	26	53%
	Totalmente de acuerdo	12	24%

Fuente: Encuesta aplicada a arrendadores de locales comerciales en la ciudad de Chota

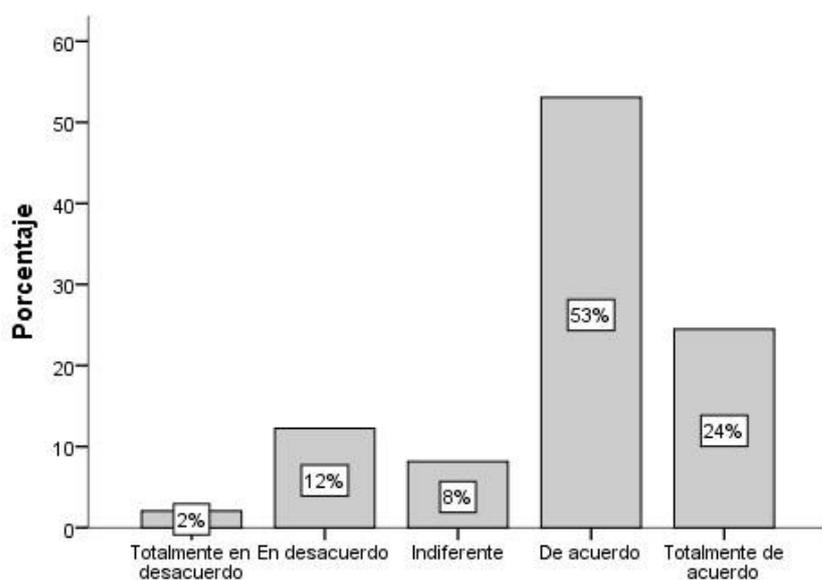


Figura 6: Nivel de instrucción

Fuente: Elaboración propia con base de datos de la tabla 8

Interpretación: La gráfica nos muestra que del total de encuestados el 2% se muestra totalmente en desacuerdo, el 12% en desacuerdo, el 8% es indiferente,

Tabla

el 53% de acuerdo y el 24% está totalmente de acuerdo, esto permite conocer que para tener una mejor cultura tributaria si es relevante en el comportamiento tributario.

9

Valores del contribuyente

Pregunta	Alternativas	Cantidad	Porcentaje (%)
¿Usted cree que los valores del contribuyente son importantes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	Totalmente en desacuerdo	0	0%
	En desacuerdo	8	16%
	Indiferente	3	6%
	De acuerdo	26	53%
	Totalmente de acuerdo	12	24%

Fuente: Encuesta aplicada a arrendadores de locales comerciales en la ciudad de Chota

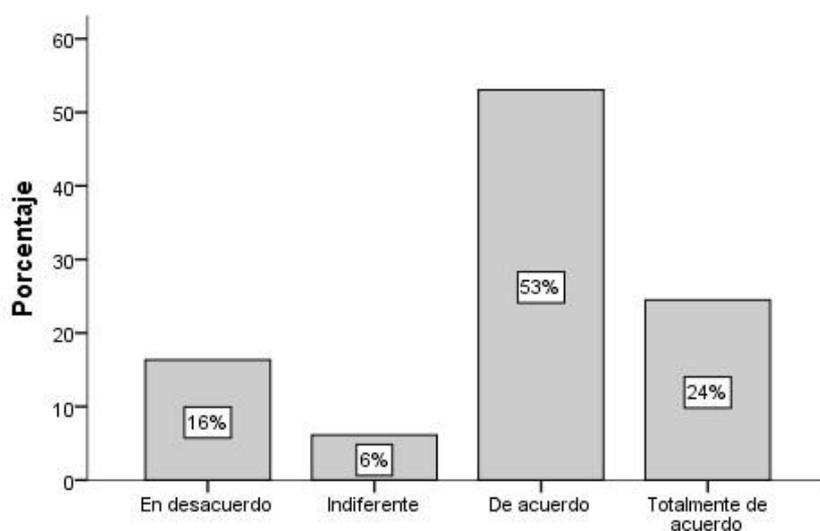


Figura 7: Valores del contribuyente

Fuente: Elaboración propia con base de datos de la tabla 9

Interpretación: Como se puede observar en la gráfica del total de encuestados el 16% se muestra totalmente en desacuerdo, el 6% en desacuerdo, el 53% de

Tabla

acuerdo y el 24% está totalmente de acuerdo, lo que nos da a entender que los encuestados consideran que los valores son importantes para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

10

Uso de la tecnología

Pregunta	Alternativas	Cantidad	Porcentaje (%)
¿Usted considera que el uso de la tecnología ayuda a fortalecer su cultura tributaria y por ende al cumplimiento tributario?	Totalmente en desacuerdo		
	En desacuerdo	0	0%
	Indiferente	28	57%
	De acuerdo	6	12%
		15	31%
	Totalmente de acuerdo	0	0%

Fuente: Encuesta aplicada a arrendadores de locales comerciales en la ciudad de Chota

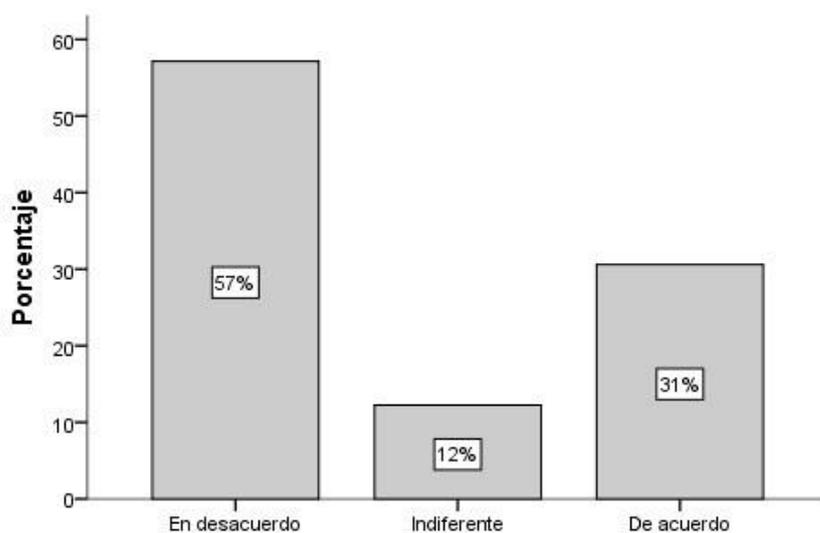


Figura 8: Uso de la tecnología

Fuente: Elaboración propia con base de datos de la tabla 10

Tabla

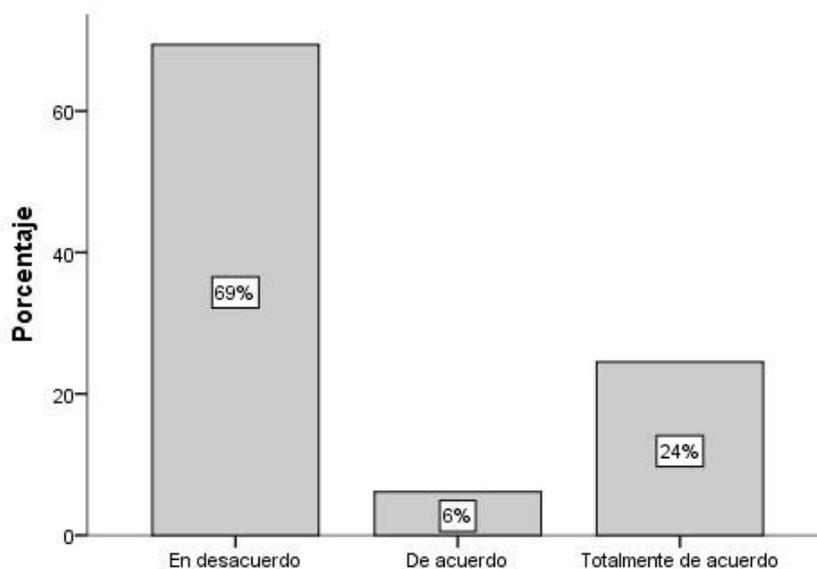
Interpretación: La gráfica nos presenta que del total de encuestados el 57% está en desacuerdo, el 12% indiferente, el 31% si está de acuerdo, lo que nos permite considerar que la tecnología no es tan relevante para el cumplimiento tributario de sus obligaciones.

11

Promover cultura tributaria

Pregunta	Alternativas	Cantidad	Porcentaje (%)
¿Usted cree que es importante promover la cultura tributaria?	Totalmente en desacuerdo		
	En desacuerdo	0	0%
		34	69%
	Indiferente	0	0%
	De acuerdo	3	6%
	Totalmente de acuerdo	12	24%

Fuente: Encuesta aplicada a arrendadores de locales comerciales en la ciudad de Chota



Tabla

Figura 9: Promover cultura tributaria

Fuente: Elaboración propia con base de datos de la tabla 11

Interpretación: la gráfica nos muestra que del total de encuestados el 69% está en desacuerdo, el 6% de acuerdo y el 24% está totalmente de acuerdo, estos nos permite conocer que a un grupo reducido de los encuestados si le gustaría que se promueva la cultura tributaria en la ciudad de Chota.

12

Evasión Tributaria

Pregunta	Alternativas	Cantidad	Porcentaje (%)
¿Considera usted que la evasión tributaria conlleva a omitir sus obligaciones en desacuerdo en forma parcial o total?	Totalmente en desacuerdo	0	0%
	En desacuerdo	23	47%
	Indiferente	5	10%
	De acuerdo	9	18%
	Totalmente de acuerdo	12	24%

Fuente: Encuesta aplicada a arrendadores de locales comerciales en la ciudad de Chota

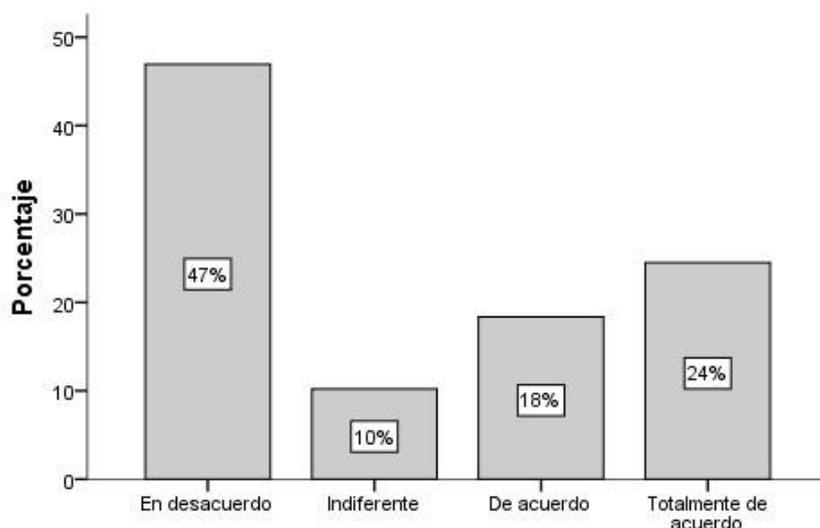


Figura 10: Evasión tributaria

Tabla

Fuente: Elaboración propia con base de datos de la tabla 12

Interpretación: Como se puede observar en la gráfica del total de encuestados el 44% se muestra en desacuerdo, el 10% es indiferente, el 14% de acuerdo y tan solo el 24% está totalmente de acuerdo, lo que nos da a entender que la mayoría los encuestados no tiene conciencia de la evasión tributaria esto se refleja con la falta de cultura tributaria que existe y en porcentaje menor es consiente la evasión conlleva a la omisión de sus obligaciones.

13

Impuesto a la renta

Pregunta	Alternativas	Cantidad	Porcentaje (%)
¿Usted cree que el impuesto a la renta que el estado le exige a través de la ley es justo y/o necesario?	Totalmente en desacuerdo	17	35%
	En desacuerdo	11	22%
	Indiferente	15	31%
	De acuerdo	6	12%
	Totalmente de acuerdo	0	0%

Fuente: Encuesta aplicada a arrendadores de locales comerciales en la ciudad de Chota

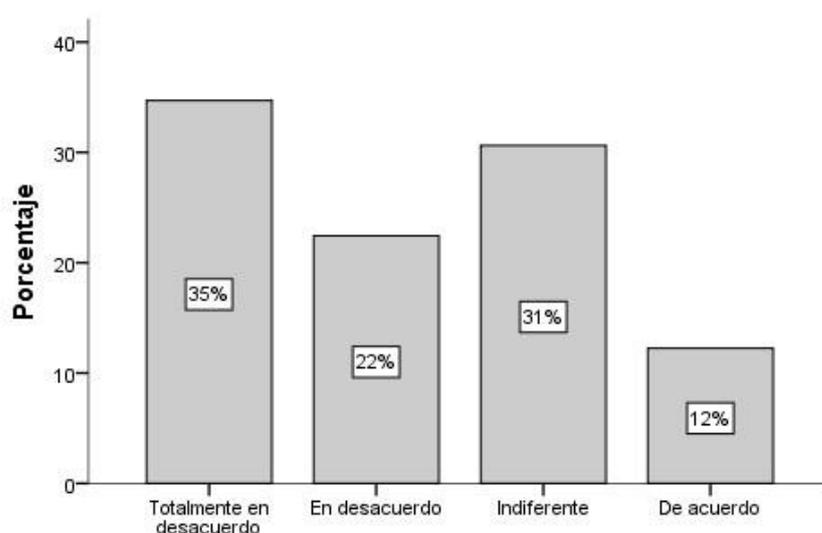


Figura 11: Impuesto a la renta

Tabla

Fuente: Elaboración propia con base de datos de la tabla 13

Interpretación: En la gráfica se observa que del total de encuestados el 35% se muestra totalmente en desacuerdo, el 22% en desacuerdo, el 31% indiferente, el 12% de acuerdo, lo que nos permite comprender que la mayoría de encuestados considera que no es justo y/o necesario el cobro del impuesto a la renta que exige el estado.

Tabla 14 Declaración y pago del impuesto a la renta de primera categoría

Pregunta	Alternativas	Cantidad	Porcentaje (%)
¿Usted realiza sus declaraciones y paga el impuesto a la renta de categoría?	Totalmente en desacuerdo	22	45%
	En desacuerdo primera	19	39%
	Indiferente	5	10%
	De acuerdo	2	4%
	Totalmente de acuerdo	1	2%

Fuente: Encuesta aplicada a arrendadores de locales comerciales en la ciudad de Chota

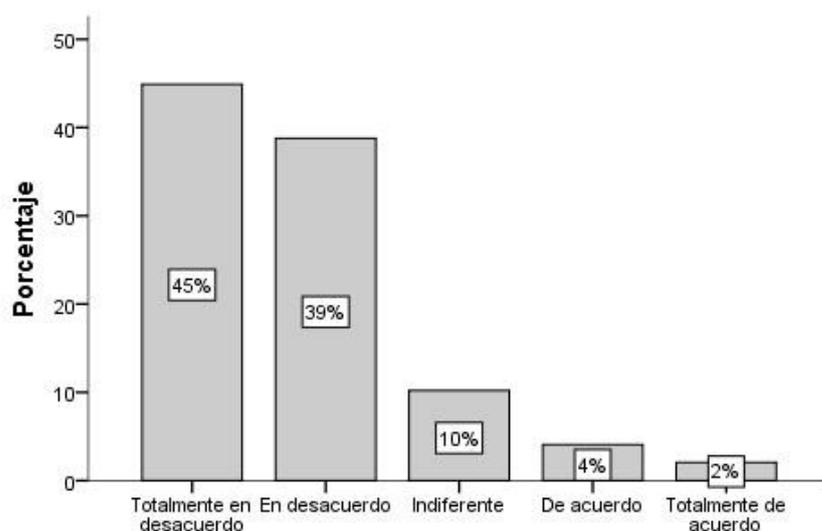


Figura 12: Declaración y pago del impuesto a la renta de primera categoría

Fuente: Elaboración propia con base de datos de la tabla 14

Interpretación: Como se puede observar en la gráfica del total de encuestados el 45% se muestra totalmente en desacuerdo, el 39% en desacuerdo, el 10% es indiferente, el 4% de acuerdo y el 2% está totalmente de acuerdo, lo que nos da a entender que hay un gran porcentaje de arrendadores que no pagan sus impuestos.

Tabla

15

Pago de impuesto por arrendamiento de local comercial

Pregunta	Alternativas	Cantidad	Porcentaje (%)
	Totalmente en desacuerdo	23	47%
¿Usted sabe que por arrendar su local comercial está obligado a declarar y pagar el impuesto a la renta de primera categoría?	En desacuerdo	17	35%
	Indiferente	0	0%
	De acuerdo	8	16%
	Totalmente de acuerdo	1	2%

Fuente: Encuesta aplicada a arrendadores de locales comerciales en la ciudad de Chota

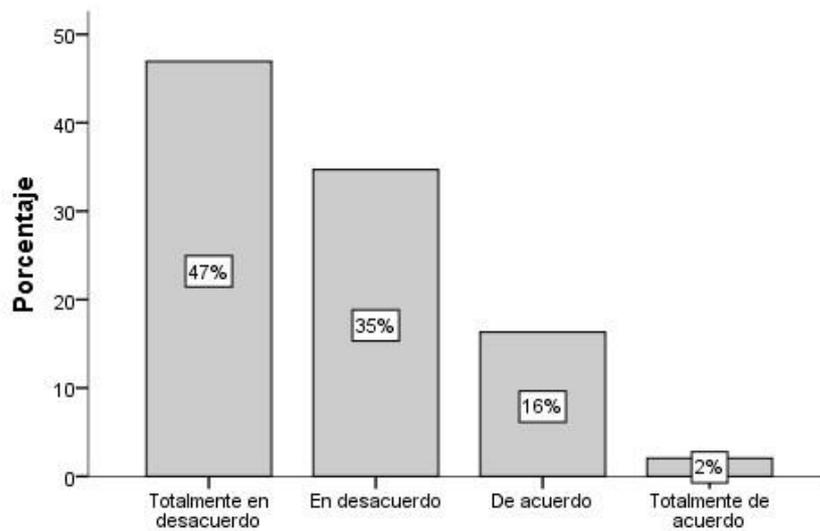


Figura 13: Pago de impuesto por arrendamiento de local comercial

Fuente: Elaboración propia con base de datos de la tabla 15

Interpretación: Como se puede observar en la gráfica del total de encuestados el 47% se muestra totalmente en desacuerdo, el 35% en desacuerdo, el 16% está de acuerdo y el 2% está totalmente de acuerdo. Esto muestra que la mayoría desconoce sobre la obligación que tienen de pagar el impuesto a la renta de primera categoría.

Tabla

16

Conocimiento para disminuir la evasión tributaria

Pregunta	Alternativas	Cantidad	Porcentaje (%)
	Totalmente en desacuerdo	0	0%
¿Usted cree que si hubiera capacitaciones y se tuviera conocimiento amplio de las normas tributarias no habría tanta evasión tributaria?	En desacuerdo	6	12%
	Indiferente	20	41%
	De acuerdo	11	22%
	Totalmente de acuerdo	12	24%

Fuente: Encuesta aplicada a arrendadores de locales comerciales en la ciudad de Chota

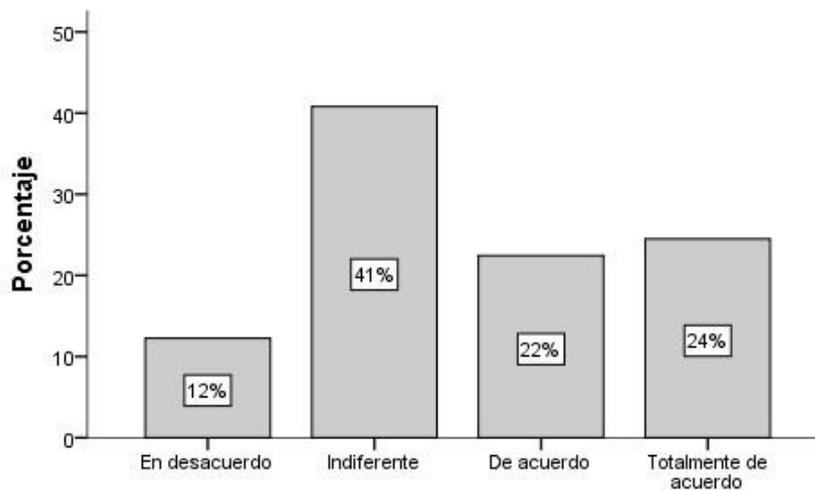


Figura 14: Conocimiento para disminuir la evasión tributaria.

Fuente: Elaboración propia con base de datos de la tabla 16

Interpretación: En la gráfica se puede observar que del total de encuestados el 12% se muestra en desacuerdo, el 41% es indiferente, el 22% si está de acuerdo y el 24% está totalmente de acuerdo, lo que nos da a entender que si se conoce sobre las normas tributarias permitirá disminuir la evasión tributaria.

Tabla

17

Adopción de cultura tributaria para cumplir con el pago del impuesto

Pregunta	Alternativas	Cantidad	Porcentaje (%)
¿Usted estaría dispuesto en adoptar una cultura tributaria responsable y cumplir con el pago del impuesto a la renta de primera categoría por arrendar su local comercial, en beneficio de nuestro país?	Totalmente en desacuerdo	0	0%
	En desacuerdo	6	12%
	Indiferente	17	35%
	De acuerdo	11	22%
	Totalmente de acuerdo	15	31%

Fuente: Encuesta aplicada a arrendadores de locales comerciales en la ciudad de Chota

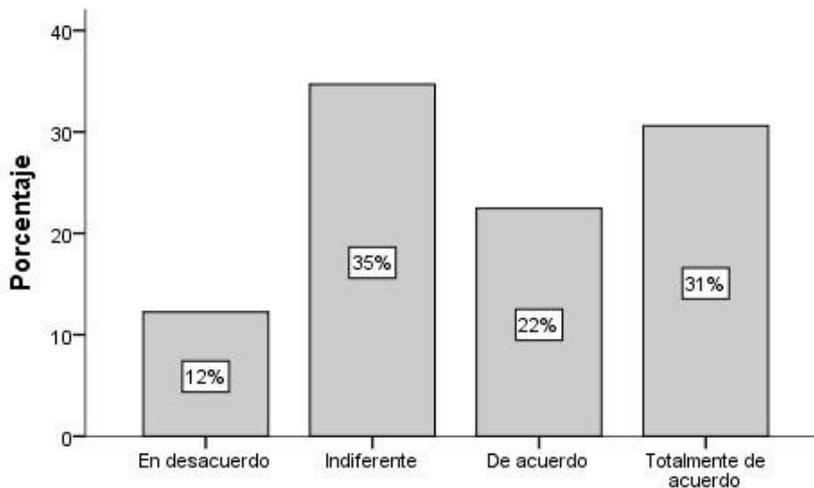


Figura 15: Adopción de cultura tributaria para cumplir con el pago del impuesto.

Fuente: Elaboración propia con base de datos de la tabla 17

Interpretación: En la gráfica se observa que del total de encuestados el 12% se muestra en desacuerdo, el 35% es indiferente, el 22% si está de acuerdo y el 31% está totalmente de acuerdo, estos nos permite reconocer que parte de los

Tabla

encuestados muestran disposición a un cambio positivo frente a sus obligaciones tributarias.

18

Consolidado de encuesta aplicada a arrendadores de locales comerciales en la ciudad de Chota.

Encuestado	Preguntas														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	TD	TD	D	TA	I	DA	DA	D	D	D	TD	TD	TD	I	I
2	DA	TA	I	TA	D	TA	TA	DA	TA	TA	I	D	D	TA	TA
3	TA	DA	I	DA	D	DA	DA	DA	DA	DA	I	I	DA	DA	DA
4	D	I	D	TA	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
5	D	D	DA	D	I	DA	DA	D	D	D	TD	TD	TD	I	I
6	DA	TA	I	TA	D	TA	TA	DA	TA	TA	I	D	D	TA	TA
7	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
8	I	I	I	I	I	I	I	I	D	D	TD	TD	TD	I	I
9	TD	TD	D	D	I	DA	DA	D	D	D	TD	TD	TD	I	I
10	DA	TA	DA	TA	D	TA	TA	DA	TA	TA	DA	D	D	TA	TA
11	DA	D	I	DA	I	DA	DA	D	D	DA	TD	TD	TD	I	TA
12	D	D	D	D	I	DA	DA	D	D	D	I	I	DA	DA	DA
13	DA	TA	DA	TA	D	TA	TA	DA	TA	TA	I	D	D	TA	TA
14	TD	TD	D	D	I	DA	DA	D	D	I	D	TD	TD	DA	DA
15	TD	DA	TA	D	D	DA	D	I	D	DA	DA	D	DA	I	I
16	TD	TD	DA	D	I	I	DA	D	D	I	D	TD	TD	DA	DA
17	D	D	DA	D	I	DA	DA	D	D	D	TD	TD	TD	I	I
18	TD	TD	DA	D	I	DA	DA	D	D	D	TD	TD	TD	I	I
19	D	TD	I	TD	D	TA	TA	DA	TA	TA	I	TA	D	TA	TA
20	TD	D	I	DA	D	DA	DA	DA	DA	DA	I	I	TD	DA	DA
21	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
22	TD	DA	DA	TA	I	DA	DA	D	D	D	TD	TD	TD	I	I
23	TD	TD	I	DA	D	TA	TA	DA	TA	TA	I	D	D	TA	TA
24	TD	TD	D	TA	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
25	DA	DA	I	D	I	I	I	I	D	D	TD	TD	TD	I	I
26	TD	TD	D	TA	I	DA	DA	D	D	D	TD	TD	TD	I	I
27	TD	TD	DA	D	D	TA	TA	DA	TA	TA	DA	I	D	TA	TA

Tabla

28	D	TD	I	I	I	DA	DA	D	D	DA	TD	TD	TD	I	TA
29	TD	TD	D	D	I	DA	DA	D	D	D	I	DA	DA	DA	DA
30	TD	D	DA	TA	TA	TA	TA	DA	TA	TA	I	D	D	TA	TA
31	DA	TA	D	DA	I	DA	DA	D	D	I	D	TD	TD	DA	DA
32	TD	TD	TA	D	D	DA	D	I	D	DA	DA	D	DA	I	I
33	D	D	DA	TA	I	TD	DA	D	D	I	D	TD	TD	DA	DA
34	TD	TD	DA	D	I	DA	DA	D	D	D	TD	TD	TD	I	I
35	TD	D	DA	D	TA	DA	DA	D	D	D	TD	TD	TD	I	I
36	I	TD	I	D	D	TA	TA	DA	TA	TA	I	D	D	TA	TA
37	TD	TA	I	D	D	DA	DA	DA	DA	DA	I	DA	DA	DA	DA

38	TD	TD	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
39	D	I	DA	TD	I	DA	DA	D	D	D	TD	TD	TD	I	I
40	TD	TD	I	DA	D	TA	TA	DA	TA	TA	I	D	D	TA	TA
41	D	TD	D	D	TD	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
42	D	TD	I	TA	I	I	I	I	D	D	TD	TD	TD	I	I
43	I	TD	D	DA	DA	DA	DA	D	D	D	TD	TD	TD	I	I
44	D	D	DA	TA	D	TA	TA	DA	TA	TA	DA	D	D	TA	TA
45	TD	I	I	D	I	DA	DA	D	D	DA	TD	TD	TD	I	TA
46	D	TD	D	TA	I	DA	DA	D	D	D	I	I	DA	DA	DA
47	D	TD	DA	D	TD	TA	TA	DA	TA	TA	I	D	TA	TA	TA
48	I	TD	D	I	I	DA	DA	D	D	I	D	TD	TD	DA	DA
49	D	TD	TA	DA	TD	DA	DA	I	D	DA	DA	D	DA	I	I

Fuente: Encuesta aplicada a arrendadores de locales comerciales en la ciudad de Chota

Nota: TA= Totalmente de Acuerdo, DA= De Acuerdo, I=Indiferente, D= En Desacuerdo, TD= Totalmente de Acuerdo.

Tabla 19 Ingresos Renta de Primera Categoría

INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - IMPUESTO A LA RENTA - PRIMERA CATEGORIA, 2013-2016 PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA 1/

(Miles de soles)

Descripción	2013												TOTAL	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 2/	651.4	891.4	683.3	756.4	692.7	678.0	577.3	771.9	984.2	1,085.9	1,046.8	1,178.7	9,998.3	
Total Impuesto a la Renta	330.7	280.1	316.5	427.8	317.4	324.7	276.4	357.1	369.3	403.9	403.5	471.4	4,278.7	
Primera Categoría	13.4	5.5	8.7	11.0	13.1	8.7	10.6	8.9	10.7	12.2	11.4	10.6	124.9	
<u>Otros conceptos de renta</u>	<u>317.3</u>	<u>274.6</u>	<u>307.9</u>	<u>416.7</u>	<u>304.3</u>	<u>316.0</u>	<u>265.8</u>	<u>348.2</u>	<u>358.6</u>	<u>391.7</u>	<u>392.1</u>	<u>460.8</u>	<u>4,153.9</u>	
<i>Fuente:</i> Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)														
Descripción	2014												TOTAL	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Ingresos tributarios por la SUNAT - Tributos internos 2/	1,228.0	783.7	821.5	1,010.9	740.4	843.0	recaudados	720.3	727.1	907.1	931.3	1,138.9	1,193.9	11,046.1
Total Impuesto a la Renta	561.7	374.2	424.4	541.8	402.5	526.9	389.1	408.2	556.4	550.7	486.2	572.8	5,795.0	
Primera Categoría	10.7	10.5	14.7	10.9	10.7	9.8	13.8	12.9	10.1	12.9	13.6	13.8	144.4	
Otros conceptos de renta	550.9	363.7	409.7	530.9	391.8	517.1	375.3	395.3	546.3	537.8	472.7	559.0	5,650.5	

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

65

Descripción	2015												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 2/	1,377.6	640.7	841.3	868.1	598.6	435.8	617.5	876.7	747.5	741.0	886.4	989.5	23,505.4
Total Impuesto a la Renta	729.1	370.1	456.9	555.0	372.4	280.8	325.6	531.4	420.1	378.5	505.2	473.3	5,398.3
Primera Categoría	9.9	11.6	15.0	11.7	13.0	14.6	12.9	13.3	16.2	14.9	13.5	16.8	163.5
Otros conceptos de renta	719.1	358.5	441.9	543.3	359.4	266.2	312.7	518.0	403.9	363.6	491.7	456.4	5,234.8

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

2016

Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 2/	1,252.8	991.0	1,002.1	888.8	861.3	807.2	784.3	874.6	1,121.6
Total Impuesto a la Renta	735.5	589.1	479.0	551.3	495.3	376.6	386.4	453.7	650.3
Primera Categoría	13.4	11.9	19.7	16.0	14.9	12.8	15.3	16.2	16.1
Otros conceptos de renta	722.1	577.3	459.3	535.3	480.3	363.7	371.1	437.5	634.2

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

1/ Considera los pagos en efectivo, cheque y/o documentos valorados agrupados según fecha de acreditación, independiente del periodo tributario al que corresponda.

Considera la ubicación del domicilio fiscal del contribuyente.

2/ No considera Contribuciones Sociales.

3/ Considera otras categorías de renta, renta no domiciliados, régimen especial de renta, regularización anual y otros.

Análisis de datos				
Resumen de Recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría				
Ciudad :	Chota			
Fecha :	Elaborado el 05 de junio del 2016			
Indicador	Recaudación			
	AÑOS			
Renta de primera categoría	2013	2014	2015	2016
	124.85	144.45	163.48	136.40

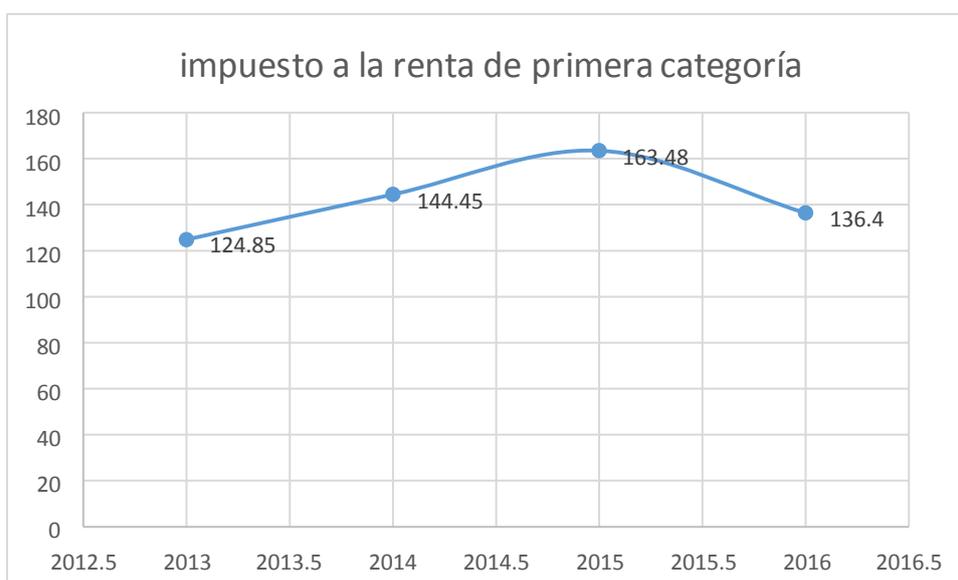


Figura 16: Ingresos Renta de Primera Categoría

Fuente: Elaboración propia con datos de la tabla 19

Interpretación: Mediante la información proporcionada por la SUNAT, se puede observar que la recaudación tributaria por renta de primera categoría en la ciudad de chota es mínima pero a pesar de ello ha ido incrementándose año tras año (2013 – 2016) , solo que en año 2016 solo se ha obtenido importes recaudados hasta el mes de setiembre.

IV. DISCUSIÓN

Ésta investigación tiene como objetivo determinar el nivel de cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de Chota, ha permitido identificar el nivel de cultura tributaria de los arrendadores de locales comerciales, como se manifiesta el nivel de evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota y determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota, además de esto se ha permitido conocer otros factores asociados que manifiestan las personas encuestadas objeto de investigación. A continuación, se está discutiendo los principales hallazgos de este estudio.

Variable independiente

Primer objetivo específico.

De los resultados obtenidos en esta investigación puedo exponer que los arrendadores de locales comerciales en la ciudad de Chota carecen de una adecuada cultura tributaria, ya que al preguntarles si tienen conocimiento sobre qué es cultura tributaria, del 100% de encuestados el 43% está totalmente en desacuerdo y el 33% en desacuerdo esto permite entender que la mayoría de encuestados no tiene conocimiento de qué es cultura tributaria.

En los últimos años la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria a pesar que ha descentralizado recursos y puesto en marcha estrategias de capacitación, éstas no se ven reflejadas al momento de contrastar información con los generadores de renta de primera categoría, lo que conlleva también al desconocimiento de las normas tributarias de nuestro país teniendo que del total de encuestados son pocos los que conocen por lo menos una norma tributaria del país.

Así como lo manifiestan Jaramillo y León (2013) en su investigación que el nivel de cultura tributaria se debe a que los microempresarios no han recibido capacitación por parte de alguna institución, asimismo refleja que la mayoría de los microempresarios no han leído por lo menos una guía informativa y no saben

de algún cambio en las leyes tributarias; lo que determina que ellos tienen un bajo nivel de cultura tributaria, esto contrasta con la realidad de los arrendadores de locales comerciales en la ciudad de Chota.

De la información recopilada, los arrendadores de locales comerciales en un 31% están de acuerdo y 6% totalmente de acuerdo, afirman que la política tributaria del Perú afecta su economía, esto a través del contacto directo con los encuestados nos dan han entender que existe un rechazo a las normas y a los que las exigen así como otro grupo de encuestados 31% son indiferentes, por lo que se puede relacionar con lo expuesto por Adam Smith, citado en Timana y Pazo, 2014 referido a que la economía se relaciona con los menores costos de cumplimiento para el ciudadano.

Al verificar si los encuestados tienen conocimiento que la SUNAT recauda y administra los tributos hay un grupo considerable de los encuestados si relacionan al ente recaudador con los tributos lo que podemos deducir de ésta investigación es que si se conoce a la Institución (SUNAT) sería un punto a favor para proceder a la sensibilización y persuasión sobre la adopción de cultura tributaria y de ésta manera aplicar las estrategias tributarias para mejorar la capacidad contributiva de nuestro país porque son pocos los encuestados que conocen de éstas estrategias y que el 47% de los encuestados es indiferente a ello, por ello según Milgram citado en Timana y Pazo refiere que la influencia social incluye la persuasión, la conformidad social, la aceptación social y la obediencia social, Milgram dice que la persuasión es el proceso mediante el cual si influye en el comportamiento de una persona para intentar modificar sus actitudes y cambiar su comportamiento.

En esta investigación para entender y descubrir factores asociados a la tenencia de una cultura tributaria que conlleven al comportamiento tributario, los encuestados objeto de estudio manifiestan que el nivel de instrucción influye en el comportamiento tributario, estos resultados se deben relacionar con lo expuesto por Paredes (2015) en donde concluye que la cultura tributaria se forma y fortalece a través de la educación.

Para el cumplimiento de las obligaciones tributarias existe relación con autores que confirman que la tenencia de valores es relativamente importantes al momento de hacer frente a las obligaciones tributarias por ello Fallan y Eriksen (1993), Torgler (2002), siguiendo la línea de trabajo de Allingham y Sandmo (1972) mencionan que los valores están relacionados con la moral tributaria de los contribuyentes e influyen en sus decisiones de cumplimiento o incumplimiento. Esto confirma la información proporcionada por los encuestados, objeto de ésta investigación y del total, el 53% está de acuerdo y el 12% totalmente de acuerdo en que los valores del contribuyente son importantes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. De lo que puedo considerar para ésta investigación que los valores es un elemento importante para la cultura tributaria.

Asimismo se considera a la tecnología como un elemento que conlleva a generar cultura tributaria y por ende repercute en el cumplimiento tributario en éste sentido se aprecia que todavía los arrendadores de locales comerciales de la ciudad de Chota no aprovechan la tecnología y que según la información que proporcionan se puede inferir que desconocen el uso de plataformas virtuales implementadas para el cumplimiento tributario, esto se puede promover a fin de incorporar practicas valiosas para el cumplimiento tributario ya que en la investigación de Paredes (2015) menciona que un porcentaje considerable de sus investigados manifiestan que la declaración por internet facilita el cumplimiento tributario y recomienda se debe mejorar la tributación electrónica.

Para la identificación del nivel de cultura tributaria, se dice que es necesario promover la cultura tributaria a fin de ganar aceptación frente a la exigencia de un impuesto ya que cabe resaltar que muchos de los contribuyentes tienen la idea equivocada que si ellos conocen las normas tributarias son más susceptibles a que el ente recaudador exija el pago de los impuestos y que si desconocen o no hay difusión de la cultura tributaria los tributos que deben pagar son menos exigibles es por ello que producto de ésta investigación se puede presentar que el 69% de los encuestados se muestran en desacuerdo que se promueva la cultura tributaria.

Variable dependiente.

Segundo objetivo específico

Dentro de ésta investigación uno de los hallazgos relevantes también es la evasión tributaria que se presenta en la ciudad de Chota, la misma que conlleva a omitir sus obligaciones en forma parcial y en la gran mayoría de los casos en forma total, pero que también para ello repercute la cultura tributaria ya que al consultarlos sobre ello el 47% está en desacuerdo, entendiendo que no son conscientes sobre la evasión tributaria.

La consideración de que si el impuesto a la renta que el estado le exige a través de la ley es justo y/o necesario el 35% está totalmente en desacuerdo y el 22% en desacuerdo mientras que el 21% indiferente y tan solo el 12% de acuerdo por lo que cabe resaltar que pocos son los encuestados que reconocen la importancia de pagar un impuesto, esto tiene relación con lo que afirma Guarneros (2010) que, la falta de cultura fiscal en los contribuyentes, aunando a uso, destino de incertidumbre y la falta de transparencia en los ingresos públicos propician la evasión fiscal.

También es relevante en la ciudad de Chota que del total de encuestados solo el 4% está de acuerdo y el 1% totalmente de acuerdo en que pagan su impuesto a la renta de primera categoría lo que me conlleva a manifestar que si existe evasión tributaria por parte de arrendadores de locales comerciales llegando a identificar mediante la presente investigación que lo hacen por desconocimiento de que por arrendar su local comercial están obligados a declarar y pagar el impuesto a la renta de primera categoría y que esto se puede contrarrestar con capacitaciones para tener un conocimiento amplio de las normas y disminuir la evasión tributaria.

Es importante considerar para sustentar esta investigación lo manifestado por Avila (2016) a través de la información recopilada consideran que la evasión tributaria es un acto de intencionalidad y no son conscientes de declarar sus ingresos reales.

Llanos (2015) consideran que incorporar conocimiento y actitudes tributarias durante el proceso de educación se podrá luchar contra la evasión tributaria asimismo Rodrigo (2015) concluye que la educación tributaria es el medio más

eficiente para desarrollar conciencia tributaria en la población para conllevar al mejoramiento de la recaudación fiscal.

En ésta investigación se debe destacar la disposición de los encuestados ya que manifiestan estar dispuestos en adoptar una cultura tributaria responsable y cumplir con el pago del impuesto a la renta de primera categoría y que vaya en beneficio de nuestro país.

Tercer objetivo específico

Para delimitar la influencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría es necesario citar a Lima (2014) donde en su tesis resalta que existe gran omisión y evasión tributaria debido a un problema fundamental que es el desconocimiento de normas tributarias por parte de los contribuyentes, esto conlleva a explicar la relación que existen entre la cultura tributaria y su influencia con la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota, porque según el estudio son circunstancias que se asemejan por las ya identificadas en otras investigaciones, identificando además que como factor principal para evadir un impuesto es la falta de conocimiento, falta de valores y respuesta del estado hacia los contribuyentes

Por lo que según los resultados obtenidos en ésta investigación es necesario mencionar que existe bajo nivel de cultura tributaria en los arrendadores de locales comerciales en la ciudad de Chota y por lo tanto existe evasión tributaria, lo cual se contrarrestaría con capacitación para obtener amplio conocimiento sobre las normas tributarias, por lo que se ha determinado que existe relación entre la cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta de primera categoría, esto implica que los resultados concuerdan con la hipótesis de que la cultura tributaria si influye en la reducción de la evasión del impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de Chota.

V. CONCLUSIONES

1. Según el estudio, se determinó que en la ciudad de Chota, los arrendadores de locales comerciales, en su gran mayoría carecen de un nivel de cultura

tributaria adecuado, no sabiendo que es cultura tributaria y además de ello no tiene conocimiento sobre las normas tributarias que se aplican en nuestro país. Ya que el 49% está totalmente en desacuerdo y el 22% en desacuerdo esto explica que nivel de cultura tributaria que actualmente poseen los arrendadores de locales comerciales en la ciudad de Chota.

2. Mediante ésta investigación se constató que en la ciudad de Chota, existe evasión del impuesto a la renta de primera categoría por parte de los propietarios que arriendan su local comercial y en muchos casos lo hacen por el desconocimiento que tienen, que por arrendar tienen que pagar el impuesto a la renta de primera categoría, asimismo esto sucede por la informalidad que existe.
3. En ésta investigación realizada a los arrendadores de locales comerciales se destaca que el nivel de cultura tributaria que presentan los arrendadores de locales comerciales tiene relación estrecha con la evasión del impuesto a la renta de primera categoría, identificando que se debe por la falta de asesoramiento y capacitaciones que reciben aunado a la desconfianza hacia el ente recaudador (SUNAT) y al estado y existiendo rechazo a las normas y al tributo que se les exige.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la SUNAT promover mayores tareas de cultura tributaria que vaya dirigido a todo el público y en especial a los arrendadores de locales comerciales a fin de elevar el nivel de cultura tributaria que ellos tienen y en lo futuro se garantice una educación tributaria sólida y con mayor conocimiento de las normas, políticas y estrategias que implementa el estado, con la finalidad de que el contribuyente vea tributar como un beneficio más no como una exigencia.
2. Frente a la evasión existente, se debe realizar fiscalización hacia los arrendadores de locales comerciales para contrastar factores que conllevan a omitir el pago del impuesto a la renta de primera categoría, por otro lado se

debe promover la formalización para obtener más contribuyentes a fin de aumentar la recaudación fiscal, considerando las consecuencias económicas que acarrea el no pago de nuestros impuestos.

3. Implementar acciones de educación tributaria, fortalecimiento de valores en el poblador teniendo en consideración la niñez y la juventud a fin garantizar una generación llena de conocimiento amplio de las normas y conciencia tributaria a fin de contrarrestar la evasión del impuesto y que la cultura tributaria influya positivamente en la renta de primera categoría cuyos ingresos fiscales son en beneficio y desarrollo de todos los peruanos.

VII. REFERENCIAS.

- Albiñana, C. (1970). *La evasión legal impositiva*. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2496258.pdf>
- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting power for business*. Recuperado de http://revistascientificas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/viewFile/464/490
- Avila, E. (2016). *Evasión tributaria de renta de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Huánuco 2015*. (tesis de pregrado), Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.
- Bonilla, E. C. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la. *Revista Ciudades, estados y política*. Recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/42587/1/44456-210040-1-SM.pdf>
- Código Tributario*. (2013). Recuperado de www.sunat.gob.pe: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>
- Cosavalente, E. (2014). *El impuesto a la renta de tercera categoría y los factores de incumplimiento tributario en las empresas de servicios del distrito de Cajamarca*. (tesis de pregrado), Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, Perú.
- Guarneros, N. (2010). *Evasión Fiscal en México Causas y Soluciones*. (Tesis de pregrado), Universidad Veracruzana, Veracruz, México.
- Hernandes, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México D.F., México: MC Graw- Hill Editores.
- Instituto de Administración Tributaria y Aduanera. (2012). *Cultura tributaria. Libro de consulta*. Callao: Punto y Grafía S.A.C.

- Jaramillo, V., & Leon, J. (2013). *Análisis del nivel de cultura tributaria en las microempresas del Cantón San Francisco de Milagro*. (tesis de pregrado), Universidad Estatal del Milagro, Milagro, Ecuador.
- Ley del Impuesto a la Renta*. (2004). Recuperado de [www.sunat.gob.pe: http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capv.htm](http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capv.htm)
- Lima, E. (2014). *Evasión tributaria en rentas de primera categoría por el alquiler de locales comerciales, ante la SUNAT, de la ciudad de Puno periodo 2012*. (tesis de pregrado), Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.
- Llanos, G. (2015). *La elusión tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta en el mercado central de cajamarca 2014*. (tesis de pregrado), Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, Perú.
- Logam, R. (2012). *El sistema tributario peruano -APUNTES TRIBUTARIOS*. Recuperado de <http://blogs.deperu.com/estudio-derecho/el-sistema-tributario-peruano/>
- Martinez, L. (2016). Arrendamiento (Contabilidad). *Expansión*. Recuperado de <http://www.expansion.com/diccionario-economico/arrendamiento-contabilidad.html>
- Mendoza Shaw, F. A., Palomino Cano, R., Robles Encinas, J. E., & Ramirez Guardado, S. R. (2016). Correlación entre cultura tributaria y educación tributaria universitaria. *Revista Global de Negocios*. Recuperado de <http://www.theibfr2.com/RePEc/ibf/rgnego/rgn-v4n12016/RGN-V4N1-2016-5.pdf>
- Morales Morillo, M., Armas, M. E., & Colmenares, M. (s.f.). *Los concejos comunales: cultura tributaria y cumplimiento de los deberes formales tributarios*. Venezuela. Recuperado de <http://virtual.urbe.edu/eventostexto/CIC/URB-067.pdf>
- OECD/The International and Ibero-American Foundation for Administration and Public Policies (FIIAPP). (2015). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo*. Paris: OECD Publishing. Recuperado de <http://dx-doi.org/10.1787/9789264222786-es>
- Paredes, R. (2015). *La evasión tributaria e insidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia de Guayas, periodo 2009- 2012*. (tesis de postgrado), Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.
- Presidencia del Consejo de Ministros. (2016). www.pcm.gob.pe. Recuperado de <http://www.pcm.gob.pe/reformas/?p=419>
- Ramos, A., & Remigio, Y. (2015). *La cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en las empresas comerciales de la provincia de Huaura*. (tesis de pre grado), Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huaura, Perú.
- Rodrigo, L. (2015). *La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de Chota - 2013*. (tesis de pregrado), Universidad Nacional de Cajamarca, Chota, Perú.
- Solórzano, D. (2009). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Recuperado de http://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/31747584/cultura_tributaria_du_lio_solorzano.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAJ56TQJRTWSMTNPEA&Expires=147139006&S

signature=qWgd1zOu%2Fj9U5Y%2FyTcdotNhcs58%3D&responsecontentdisposition=inline%3B%20filename%3DCAPITULO

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (31 de Agosto de 2016).

www.sunat.gob.pe. Recuperado de www.sunat.gob.pe/contenidos

Tamayo, M. (2012). *El Proceso de la Investigación Científica*. Mexico: LIMUSA S.A.

Timana, J., & Pazo, J. (2014). *Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana*. Lima, Perú: Cecosami Prerensa e Impresión Digital S. A.

VIII. ANEXOS

ENCUESTA

El presente cuestionario es aplicado con el objetivo de recopilar información valiosa y confiable que permita determinar la influencia de la Cultura Tributaria en la Evasión del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de Chota - 2016.

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente cada pregunta y marque con una X la respuesta que considera apropiada, trate en lo posible de ser sincero en sus respuestas.

1. ¿Usted tiene conocimiento sobre qué es cultura tributaria?

TA : Totalmente de acuerdo
A : De acuerdo
I : Indiferente
D : En desacuerdo
TD : Totalmente en desacuerdo

2. ¿Usted conoce de por lo menos una norma tributarias de nuestro país?

TA : Totalmente de acuerdo
A : De acuerdo

I : Indiferente
D : En desacuerdo
TD : Totalmente en desacuerdo

3. ¿Usted considera que la política tributaria del Perú afecta su economía?

TA : Totalmente de acuerdo
A : De acuerdo
I : Indiferente
D : En desacuerdo
TD : Totalmente en desacuerdo

4. ¿Usted tiene conocimiento que la SUNAT recauda y administra tributos?

TA : Totalmente de acuerdo
A : De acuerdo
I : Indiferente
D : En desacuerdo
TD : Totalmente en desacuerdo

5. ¿Usted considera que las estrategias tributarias emprendidas son suficientes para mejorar la capacidad contributiva de nuestro país?

TA : Totalmente de acuerdo
A : De acuerdo
I : Indiferente
D : En desacuerdo
TD : Totalmente en desacuerdo

6. ¿Usted cree que el nivel de instrucción influye en el comportamiento tributario?

TA : Totalmente de acuerdo
A : De acuerdo
I : Indiferente
D : En desacuerdo
TD : Totalmente en desacuerdo

7. ¿Usted cree que los valores del contribuyente son importantes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

TA : Totalmente de acuerdo
A : De acuerdo
I : Indiferente
D : En desacuerdo
TD : Totalmente en desacuerdo

8. ¿Usted considera que el uso de la tecnología ayuda a fortalecer su cultura tributaria y por ende al cumplimiento tributario?

TA : Totalmente de acuerdo
A : De acuerdo
I : Indiferente
D : En desacuerdo
TD : Totalmente en desacuerdo

9. ¿Usted cree que es importante promover la cultura tributaria?

TA : Totalmente de acuerdo
A : De acuerdo
I : Indiferente
D : En desacuerdo
TD : Totalmente en desacuerdo

10. ¿Considera usted que la evasión tributaria conlleva a omitir sus obligaciones en forma parcial o total?

TA : Totalmente de acuerdo
A : De acuerdo
I : Indiferente
D : En desacuerdo
TD : Totalmente en desacuerdo

11. ¿Usted cree que el impuesto a la renta que el estado le exige a través de la ley es justo y/o necesario?

TA : Totalmente de acuerdo
A : De acuerdo
I : Indiferente
D : En desacuerdo
TD : Totalmente en desacuerdo

12. ¿Usted realiza sus declaraciones y paga el impuesto a la renta de primera categoría?

TA : Totalmente de acuerdo
A : De acuerdo
I : Indiferente
D : En desacuerdo
TD : Totalmente en desacuerdo

13. ¿Usted sabe que por arrendar su local comercial está obligado a declarar y pagar el impuesto a la renta de primera categoría?

TA : Totalmente de acuerdo
A : De acuerdo

I : Indiferente
D : En desacuerdo
TD : Totalmente en desacuerdo

14. ¿Usted cree que si hubiera capacitaciones y se tuviera conocimiento amplio de las normas tributarias no habría tanta evasión tributaria?

TA : Totalmente de acuerdo
A : De acuerdo
I : Indiferente
D : En desacuerdo
TD : Totalmente en desacuerdo

15. ¿Usted estaría dispuesto en adoptar una cultura tributaria responsable y cumplir con el pago del impuesto a la renta de primera categoría por arrendar su local comercial, en beneficio de nuestro país?

TA : Totalmente de acuerdo
A : De acuerdo
I : Indiferente
D : En desacuerdo
TD : Totalmente en desacuerdo

FORMATO DE VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION MEDIANTE EL JUICIO DE EXPERTOS

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Título de la tesis: "LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORIA POR ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES EN LA CIUDAD DE CHOTA – 2016"

Maestría o doctorado..... MAESTRIA EN GESTION PUBLICA

Experto: Dr. (Mag)..... CIEZA GALVEZ CESAR ANTONIO

Nombre del instrumento: Cuestionario – Escala de Likert

INSTRUCCIONES: Determinar si el instrumento de medición, reúne los indicadores mencionados y evaluar si ha sido excelente, muy bueno, bueno, regular, o deficiente, colocando una aspa (X) en el casillero correspondiente.

N°	Indicadores	Definición	Excelente 19-20	Muy bueno 17-18	Bueno 15-16	Regular 12-14	Deficiente < 11
01	Claridad y precisión	Las preguntas están relacionadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades			X		
02	Coherencia	Las Preguntas guardan relación con la hipótesis, variables e indicadores del proyecto			X		
03	Validez	Las preguntas han sido redactadas teniendo en cuenta la validez de contenido y criterio		X			
04	Organización	Antes de las preguntas, comprende la presentación, agradecimiento, datos demográficos e instrucciones				X	
05	Confiabilidad	El instrumento es confiable		X			
06	Control de sesgo	Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación las respuestas			X		
07	Orden	Las preguntas o reactivos han sido redactados utilizando la técnica del "avance en embudo" de lo general a lo particular			X		
08	Marco referencia	Las preguntas están redactadas de acuerdo al marco de referencia del encuestado: lenguaje, nivel de información sistema de referencia			X		
09	Extensión	El número de preguntas no es excesivo y está en relación a las variables		X			
10	Inocuidad	Las preguntas no constituye riesgo para el encuestado	X				

En consecuencia el instrumento puede ser aplicado.

Chota, ...5...de junio del 2017


 Firma de experto
DN 27577499

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO	PROBLEMA	HIPOTESIS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL DE VARIABLES	DEFINICION OPERACIONAL DE VARIABLES	TIPO DE INVESTIGACIÓN
La cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de Chota - 2016	¿De qué manera la Cultura Tributaria influye en la evasión al Impuesto a la Renta de Primera Categoría por arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de Chota - 2016?	La cultura tributaria si influye en la reducción de la evasión al impuesto a la renta de primera categoría, por arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de Chota - 2016.	Determinar el nivel de cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de Chota.	<p>a) Identificar el nivel de cultura tributaria en los arrendadores de locales comerciales en la ciudad de Chota.</p> <p>b) Diagnosticar el nivel de evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota.</p> <p>c) Explicar la influencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota.</p>	Variable Independiente (V.I.) Cultura tributaria	La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias. Golia (citado en Mendoza, palomino, Robles y Ramírez, 2016, p.67)	Es el conocimiento de las normas para el cumplimiento de obligaciones tributarias enfocadas en la tenencia de valores y responsabilidad del contribuyente y se determinará con la cultura tributaria adoptada y elementos que intervienen.	Cuantitativa
					Variable Dependiente (V.D) Evasión del impuesto a la renta de primera categoría	Es considerada evasión tributaria a cualquier hecho que lleve a cometer u omitir su obligación de declarar totalmente su ingreso, patrimonio, ganancia, venta, con la finalidad de que no sea considerada como parte de la base sobre la que se calcula el impuesto. La evasión puede ser parcial o total. (IATA, 2012, p.167)	Acción ilícita que conlleva a ocultar ingresos provenientes de la renta de primera categoría, impuesto que se debe pagar por arrendar habitualmente un local comercial.	

